Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXI — Buenos Aires, jueves 14 de noviembre de 1963 — Numero 20.270

AL PUBLICO

Para las publicaciones de Avisos, Edictos, Suscripciones, Venta de Ejemplares (T. E. **88-4328**) — Informes y Biblioteca (T. E. **87-4323**) — Reclamos por Publicaciones (T. E. **87-4896**) Mesa de Entradas (T. E. **88-4437**) — Expedición (T. E. **87-2830**). Se atiende en:

CAMPICHUELO 553 — Horario: 13.15 a 17.30 hs.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 14|11|63 (56 páginas)

Secretaría de Hacienda
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
Aplícanse sanciones.

DECRETO Nº 8.495. — Bs. As., 2|10|63

VISTO el presente Expediente número 315.691|63 del registro de la Dirección General de Suministros del Estado, relacionado con la solicitud interpuesta a fs. 9 por la Secretaría de Comunicaciones, a fin de que se considere la aplicación de sanciones a los transportistas Juan Antonio García y Julio César Domingo Arteman, con motivo de las reiteradas transgresiones cometidas en la prestación de los servicios de intercambio de correspondencia entre el Correo Central, Sucursales de la Capital Federal y Suburbanas; distribución de encomiendas en la Capital y recolección de la correspondencia depositada en el radio central, atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que las ausencias y llegadas tardes incurridas por los mencionados transportistas han excedido ampliamente el límite de lo previsible y tolerable, originando con ello una serie de inconvenientes en el normal desarrollo de los servicios de Correos, los que por sus características y el fin social que cumplen, no admiten más demora o transtornos que los derivados de la práctica (fs. 1|2); Que las faltas mencionadas precedentemente se ven agravadas por las circunstancias de que las mismas se porducían sin que los titulares cursaran el preaviso correspondiente; delegando por otra parte la ejecución de los servicios en terceros, que no obstante estar facultados, no solicitaron la debida autorización a la Secretaría de Comunicaciones; Que tal situación dio lugar, vencido el plazo de tolerancia fijado, a recurrir a transportistas particulares, lo que originaba una serie de inconvenientes ocasionados por la falta de conocimiento del itinerario a cumplir, alterándose la sincronización de los servicios diagramados; Que, en concordancia con lo prescripto en el inciso 8º, "in fine" de la Reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto número 9 400|57, la Dirección General de Suministros del Estado dio vista de lo actuado a los causantes a efectos de que hicieran los descargos que estimaran pertinentes; Que atento las argumentaciones de hecho esgrimidas por los mismos, que escapaban al conocimiento de la citada Dirección General, se giraron las actuaciones al Organismo de origen, el cual aporta más pruebas contra las firmas de que se trata (fs. 19|35); Que analizadas las distintas tramitaciones del caso, la Dirección General de Suministros del Estado llega a la conclusión de que los contratistas en causa no acreditaron una conducta acorde con lo pactado, atento que las nuevas aclaraciones presentadas (fojas 40|43), se diluyen en apreciaciones no vinculadas específicamente a los cargos formulados; Que encuadrando tales procederes en lo establecido en el inciso 8º, apartado a), puntos 1º y 2º de la Reglamentación mencionada, los mismos se han hecho pasible de un apercibimiento en el Registro de Proveedores del Estado; Que la circunstancia de no hallarse inscriptos en el citado Registro no impide la adopción de esa medida, pues quedará asentada como un antecedente desfavorable para las firmas en causa; Que la penalidad aludida es susceptible de ser agravada de comprobarse fehacientemente en diligencias posteriores a realizar, la comisión de hechos dolosos por parte de los causantes y otros oferentes tendientes a obtener las adjudicaciones en los actos licitarios en que participaron: Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apercíbese en el Registro de Proveedores del Estado a los señores Juan Antonio García y Julio César Domingo Arteman domiciliados en Pasaje El Hornero 190, Capital Federal y Dolores 355, Villa Sarmiento, Haedo, Provincia de Buenos Aires, respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

DECRETO Nº 8.496. — Bs. As., 2|10|63

VISTO el presente Expediente número 316.388|62 del registro de la Dirección General de Suministros del Estado, relacionado con el incumplimiento observado por la firma Alfredo Julio Montesano S.R.L., a la orden de compra Nº 1.863|62 librada a su favor por la citada Repartición, atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que no habiendo cumplimentado el contrato suscripto, el mismo fue rescindido por Resolución Nº 72|63 de la Dirección General de Suministros del Estado (fs. 55); Que pese a las gestiones realizadas dicha firma no ha ingresado el importe de los cargos intimados en concepto de pérdida del depósito de garantía y ejecución del contrato por un tercero, que ascienden a la suma de cuarenta y cuatro mil doscientos siete pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 44.207.—) (fs. 63); Que la citada Dirección General dio cumplimiento a las prescripciones del inciso 8º) "in fine" de la Relamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto Nº 9.400|57, sin que la causante procediera a presentar los descargos o aclaraciones pertinentes, no obstante haber tomado vista de lo actuado, por cuyo motivo se le dieron por decaídos sus derechos al respecto (fs. 69); Que encuadrando tal proceder en lo establecido en el inciso 8º), apartado b), punto 2º de la aludida Reglamentación, la misma se ha hecho pasible de la sanción de suspensión en el Registro de Proveedores del Estado por el término de cuatro (4) años; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Suspéndese por el término de cuatro (4) años en el Registro de Proveedores del Estado, a la razón social Alfredo Julio Montesano S.R.L., con domicilio en la calle Avenida del Trabajo Nº 3301, Capital Federal, a sus integrantes Victorio Barba, Alfredo Julio Montesano, Elena María Ponzo de Montesano y Omar Candia y a la cónyuge del nombrado en primer término, María Montesano de Barba.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

DECRETO Nº 8.497. — Bs. As., 2|10|63

VISTO el presente Expediente número 317.318|61 del registro de la Dirección General de Suministros del Estado relacionado con los incumplimientos observados por las firmas S.T.O.S., S.R.L. a las órdenes de compra números 350|62, 1.793|61 y 1.310|62 y Fargo, S.R.L. a las órdenes de compra Nros. 1.807|61 y 1.678|61, libradas a su favor por la mencionada Repartición, cuyas copias obran a fojas 550|559, atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que al no cumplir con lo pactado se les rescindieron a las aludidas firmas los contratos celebrados mediante dichas órdenes de compra, de acuerdo con las Resoluciones de la Dirección General de Suministros del Estado Nros. 594|62, 1.094|62, 99|63, 401|62, 328|62 y 1.505|62, obrantes a fs. 277, 470, 498 y copias de fs. 528, 548 y 549; Que habiéndoseles formulado a las firmas S.T.O.S, S.R.L. y Fargo, S.R.L. los correspondientes cargos rescisorios emergentes de sus incumplimientos contractuales —entre los que se halla la pérdida de los depósitos de garantía— que ascienden a ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos con treinta y dos centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 8.450.32) y dieciocho mil ochocientos diecisiete pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 18.817,44), respectivamente, los mismos no fueron ingresados pese a las gestiones realizadas en tal sentido (fs. 530, 531 y 534); Que la citada Dirección General dio cumplimiento a las prescripciones del inciso 8º) "in fine" del Decreto Nº 9.400|57, que reglamenta el artículo 61 de la Ley de Contabilidad, sin que las firmas procedieran a presentar los descargos o aclaraciones pertinentes, por cuyo motivo se les dieron por decaídos sus derechos al respecto (fs. 546); Que encuadrando tales procederes en lo establecido en el inciso 8º), apartado b), punto 2º de la citada

Reglamentación, los causantes se han hecho pasibles de la sanción de suspensión en el Registro de Proveedores del Estado por el término de (4) cuatro años, pero por no haber concretado su inscripción en el referido Registro la firma Fargo, S.R.L., la medida de suspensión debe ser transformada en inhabilitación de inscripción (inciso 10 del Decreto Nº 9.400|57) y por el mismo término; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Suspéndese por el término de (4) cuatro años en el Registro de Proveedores del Estado, a la razón social S.T.O.S., S.R.L. con domicilio en la Avda. Roque Sáenz Peña número 740, 4º piso, Capital Federal; a sus integrantes: Tomás David Sánchez y Pedro Aldasoro y a las respectivas cónyuges: Francisca Basile de Sánchez y Herminia Del Frari de Aldasoro.

Art. 2º — Inhabilítase para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado por el término de (4) cuatro años, a la razón social Fargo, S.R.L., con domicilio en la calle Montevideo Nº 436, Capital Federal y a sus componentes: Leopoldo Pechersky y María Teresa Korostischevsky de Pechersky.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio de Educación y Justicia
DOCENTES
Cesantías.

DECRETO Nº 9.452. - Bs. As., 11|10|63

VISTO: El Expediente Nº 40.653|62 del registro del Ministerio de Educación y Justicia relacionado con la situación de la Profesora de la Escuela Normal Mixta "Estados Unidos de América" de San Martín, Provincia de Buenos Aires, señora Rosa Blanca Berta Amanda Pottier de Yepez, y CONSIDERANDO: Que por Resolución de fs. 7 se dispuso instruir sumario administrativo a la nombrada docente en razón de imputársele abandono de cargo; Que en la instrucción sumarial ha quedado acreditado que la señora de Yepez dejó de concurrir a sus tareas en el citado establecimiento desde el comienzo del curso lectivo de 1959, sin que hubiere hecho conocer las causas de su inasistencia ni respondido a las comunicaciones que le fueran dirigidas por la dirección del Establecimiento (fs. 5|14): Que tampoco ha comparecido a las citaciones efectuadas por el instructor sumariante, y si bien el telegrama de fs. 26 citándola a declarar fue devuelto con la indicación de no haber sido entregado por cambio de domicilio, consta en cambio que el de fs. 39 citándola a tomar vista de las actuaciones y dirigido a igual domicilio que el anterior, fue entregado en destino; Que por lo expuesto cabe concluir que la señora de Yepez ha incurrido en abandono de cargo, correspondiendo en consecuencia disponer su cesantía a la fecha en que dejó de concurrir al establecimiento; Por ello, habiéndose cumplido con los requisitos del artículo 58 del Estatuto del Docente, atento lo dictaminado por la Junta de Disciplina para la Enseñanza Media (fs. 44|47), la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior (fs. 49) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 51) y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante (artículo 54, inciso g) del Estatuto del Docente) por abandono de cargo y, desde la fecha en que dejó de concurrir al establecimiento, a la señora Rosa Blanca Berta Amanda Pottier de Yepez (C. I. Nº 1.319.003 Pol. Cap. Fed., L. C. Nº 2.313.094), en todas las horas de cátedra de que es titular en la Escuela Normal Mixta "Estados Unidos de América" de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

DECRETO Nº 9.449. - Bs. As., 11|10|63

VISTO: Las presentes actuaciones, que tramitan por Expediente Nº 157.781|60 de los registros del Ministerio de Educación y Justicia, relacionadas con el sumario administrativo incoado al señor Juan del Azar, Profesor del Colegio Nacional y de la Escuela de Comercio de Paraná (Entre Ríos), por abandono del cargo; y CONSIDERANDO: Que conforme se acredita con las constancias sumariales pertinentes, el Profesor Juan del Azar no concurrió a sus tareas desde el curso escolar de 1961, sin que exista causa justificada alguna; Que las citaciones efectuadas al mismo a fin de que produzca los descargos pertinentes dentro del proceso sumarial han dado resultado negativo; Que en consecuencia cabe tener por probado el abandono que se le imputa y aplicarle la sanción de cesantía que prevé el artículo 54, inciso g) del Estatuto del Docente; Que se han cumplido en autos las disposiciones que establecen los artículos 57 y 58 del mencionado instrumento legal; Por ello; atento los dictámenes obrantes a fs. 42|46 y 55 vta. de la Junta de Disciplina y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, respectivamente; lo aconsejado a fs. 51, por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior y lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante (artículo 54, inciso g) del Estatuto del Docente) al señor Juan del Azar (Clase 1932, D. M. 32, Matr. Nº 5.911.721), en su carácter de Profesor titular de 6 horas de cátedra en el Colegio Nacional y en la Escuela Nacional de Comercio de Paraná (Entre Ríos), por hallarse incurso en abandono de su cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

DECRETO Nº 9.448. - Bs. As., 11|10|63

VISTO: El Expediente Nº 107.424|62 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, relacionado con la situación del señor Eduardo Fasulo, Profesor titular de diez horas de cátedra en la Escuela Nacional de Bellas Artes "Manuel Belgrano" y CONSIDERANDO: Que por Resolución de fs. 11 se dispuso instruir sumario administrativo al nombrado docente en razón del gran número de inasistencias injustificadas en que había incurrido durante el período lectivo de 1962; Que de la instrucción surge debidamente acreditado, incluso por propio reconocimiento del señor Fasulo (declaración de fs. 35), que el nombrado durante el lapso que va desde el 19 de marzo de 1962 hasta el 29 de octubre de 1962, registra ausencia injustificada en 137 horas de clase y 4 actos patrióticos sobre un total de 267 horas que debía dictar y 5 actos patrióticos a los que debía concurrir en igual lapso; Que tales inasistencias implican violación del deber de desempeñar digna, eficaz y lealmente las funciones inherentes al cargo, impuesto por el artículo 5º inciso a) del Estatuto del Docente al personal comprendido en el mismo, sin que obste a tal conclusión los descargos formulados por el señor Fasulo en su declaración de fs. 35 y vta. respecto de los cuales no ha aparecido ni arrimado prueba alguna en la instrucción sumarial; Por ello, habiéndose cumplido los requisitos del artículo 58 del citado estatuto, oída la Junta de Disciplina para la Enseñanza Artística (fs. 42 a 43 vta.), la Dirección General de Enseñanza Artística (fs. 48) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 50|51) y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesante (artículo 54 inciso g) del Estatuto del Docente) por violación del deber impuesto en el artículo 5º inciso a), del citado Estatuto, al señor Eduardo Fasulo (Clase 1924, Matr. Nº 4.011.341) en 10 horas de cátedra de que es titular en la Escuela Nacional de Bellas Artes "Manuel Belgrano" de la Capital Federal.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Secretaría de Hacienda
ASISTENCIA SOCIAL
Pensiones a la vejez.

DECRETO Nº 9.038. — Bs. As., 10|10|63.

VISTO el artículo 9º de la Ley número 13.478, modificada por la similar Nº 15.705, y CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado de Hacienda, en función de la intervención que le asigna el Decreto Nº 13.454|62, reglamentario de las precitadas leyes, da cuenta de la solicitud de la pensión a la Vejez Nº 63.365 aconsejando su otorgamiento por encuadrar el caso tratado dentro de lo previsto en la citada norma reglamentaria; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Otórgase a favor de doña Felisa Goytea, solicitud Nº 63.365 y a partir del 1º del mes siguiente a la fecha del presente decreto una pensión a la vejez, por un importe de Quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500), encuadrada en el inciso a) del artículo 9º de la Ley 13.478, modificada por la similar Nº 15.705.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia

Secretaría de Aeronáutica
AERONAVEGACION
Retíranse autorizaciones acordadas a empresas.

DECRETO Nº 9.368. — Bs. As., 11|10|63.

VISTO el presente Expediente número 68.140 Cde. 1|61 (S. A.), Nº 10.126 Cde. 3|61 (DNAC), lo informado por el Secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 2.937|61, artículo 2º inciso b, se otorgó a la Empresa Transportes Aéreos Buenos Aires (TABA), Sociedad Anónima Comercial e Industrial la concesión para la realización de un servicio aéreo regular interno de transporte de pasajeros, carga y correspondencia en la ruta Buenos Aires-Tandil-Tres Arroyos y regreso, con 2 (Dos) vuelos semanales; Que por el artículo 5º del Decreto Nº 2.937|61 se acordó un plazo de 180 (ciento ochenta) días a la causante, para iniciar el servicio aéreo; Que por el punto 2º de la Disposición número 251|62 (DNAC) se otorgó una prórroga a dicho plazo hasta el 31 de diciembre de 1962 para iniciar un servicio aéreo en la ruta Buenos Aires-Tandil-Tres Arroyos; Que la Dirección General de Aviación Comercial intimó a T. A. B. A. S. A., para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la fecha de notificación de la providencia que obra a fojas 19 (12 de marzo de 1963), presente las pruebas de descargo correspondientes, por hallarse comprendida en el artículo 176, inciso 3º de la Ley Nº 14.307 al no haber iniciado el servicio en la mencionada ruta dentro del término fijado por el punto 2º de la Disposición Nº 251|62 (DNAC); Que el plazo indicado se encuentra vencido en exceso sin que T. A. B. A. S. A. presentara lo requerido en estas actuaciones; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase la caducidad, a partir de la fecha del presente, de la concesión otorgada a la Empresa Transportes Aéreos Buenos Aires (TABA), Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por Decreto Nº 2.937|61, artículo 2º, inciso b).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Dirección Nacional de Aviación Civil), a sus efectos.

GUIDO. — José M. Astigueta. — Eduardo F. Mc Loughlin

DECRETO Nº 9.382. — Bs. As., 11|10|63.

VISTO el presente Expediente número 59.222|57 (S. A.) Nº 2.137 Cde. 2|55 (DNAC), atento a lo solicitado por el Secretario de Estado de Aeronáutica, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 10.143|60 se autorizó a la Empresa Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (P. L. U. N. A.) la explotación de servicios aéreos regulares internacionales de transporte de pasajeros, carga y correspondencia, en varias rutas; Que la Dirección Nacional de Aviación Civil por Disposición Nº 11 de fecha 26 de enero de 1962 otorgó a la citada Empresa una prórroga para iniciar los servicios autorizados por el artículo 1º, incisos c) y d) del mencionado decreto por 180 (ciento ochenta) días contados a partir de la fecha de notificación; Que el plazo otorgado el 8 de agosto del mismo año; Que P. L. U. N. A. solicita una nueva prórroga de 1 (un) año para la iniciación de los servicios en cuestión; Que habiendo transcurrido tres años desde la autorización de los servicios sin que estos hayan comenzado a ser explotados, no resulta justificado otorgar una nueva prórroga para su iniciación; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Retírase a partir de la fecha del presente, la autorización otorgada por el artículo 1º (incisos c) y d) del Decreto Nº 10.143|60, a la Empresa Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (P.L.U.N.A.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica, (Dirección Nacional de Aviación Civil) a sus efectos.

GUIDO. — José M. Astigueta. — Eduardo F. Mc. Loughlin. — Juan C. Cordini

Secretaría de Hacienda
EMPLEADOS
Limitación de servicios.

DECRETO Nº 8.341. — Bs. As., 1º|10|63

VISTO el Expediente Nº 39.868|63 por el cual la Dirección General del Servicio Civil de la Nación comunica la incorporación, a partir del 1º de junio de 1963 al presupuesto de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, de la agente de la ex Dirección General Inmobiliaria, Beatriz Raquel Prio de Vigliano, quien fuera transferida en los términos del artículo 7º del Decreto 9.718|59 y teniendo en cuenta que es menester limitar los servicios de la misma, a fin de regularizar su situación administrativa,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítanse a partir del 1º de junio de 1963, los servicios de la agente Clase D - Grupo I de la ex Dirección General Inmobiliaria (2 — 1 — 52 — 7 — 868 — 31 — 808 — 2849 — 4028), Beatriz Raquel Prio de Vigliano (Cl. 1930, L.C. 154.381, C.I. 2.757.855 Cap.), por haber sido designada en la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Marina
PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Exoneración

DECRETO Nº 9.349. - Bs. As., 11|10|63.

VISTO el presente, atento a lo actuado en el expediente B—106—"R"—963, y CONSIDERANDO: Que por resolución recaída en el orden administrativo, que obra a fojas 33 y 33 vuelta del expediente B—106—"R"—963, y a raíz de la gravedad del hecho, se dispuso la baja con "calidad de cesantía" del entonces Subayudante 1º (Seguridad—895) Alberto Angel Borghesi con fecha 15 de febrero del año en curso, sin que la justicia se hubiere expedido respecto a su situación en la causa que por el delito de contrabando se le seguía, y sin perjuicio de modificar tal calificación una vez conocido el fallo judicial; y Que según constancia obrante a fojas 42 del precitado expediente, el Magistrado interviniente ha resuelto condenar al ex Subayudante 1º Borghesi a la pena de dos años de prisión e inhabilitación especial perpetua, con costas, por dicho delito;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Conviértese en baja con calidad de exoneración, la baja con calidad de cesantía del ex Subayudante 1º de la Prefectura Nacional Marítima (Cuadro "B" Cuerpo General) Seguridad—895 Alberto Angel Borghesi, Cl. 1930, M. I. 5.987.562, Div. 3ra. D. M. 33, dispuesta con fecha quince (15) de febrero de 1963, por expediente B—106—"R"—963.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Marina (Prefectura Nacional Marítima) para su trámite y archivo.

GUIDO. — José M. Astigueta. — Carlos A. Kolungia.

Secretaría de Energía y Combustibles
ENERGIA Y COMBUSTIBLES.

GAS. — **Derógase el Decreto 9.246/63, por el que se fija un adicional tarifario para los usuarios de gas natural.**

DECRETO Nº 529 - Bs. As., 7|11|63.

VISTO el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 9.246, de fecha 10 de octubre del corriente año, por el cual se autoriza la fijación de un adicional tarifario a abonar por los usuarios de gas natural de todo el país, compensatorio del déficit de ingreso que deberá soportar la Empresa Gas del Estado con motivo de la aplicación de tarifas de fomento otorgadas en virtud de las reglamentaciones vigentes en la materia, y CONSIDERANDO: Que dicho decreto fue dictado de acuerdo al proyecto contenido en el expediente Nº 415.753/63, de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, sin previo y meditado estudio técnico del problema y de sus implicancias económico-sociales; Que es decidido propósito del actual Poder Ejecutivo Nacional evitar medidas que graviten en detrimento de la economía privada de la mayoría de la población y por lo tanto no exigir mayores y más costosas erogaciones por la prestación de servicios públicos considerados indispensables; Que resulta inoportuno dicho decreto, en cuanto hace recaer sobre los restantes usuarios el déficit proveniente de la aplicación del Decreto 6.130/61 y del artículo 10º, inciso H) del Decreto 5.338/63; Que se hace necesario, por lo tanto, la revisión cuidadosa de las medidas que correspondan adoptar en esta materia, previo dictamen de los Organismos competentes del Estado; Por todo ello, y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Derógase el Decreto Nº 9.246, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 10 de octubre de 1963.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Industria y Minería.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Alfredo Concepción. — Antulio F. Pozzio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Secretario General.

DECRETO Nº 525 - Bs. As., 7|11|63.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y atento que por Expediente 3.283/63 la Secretaría de Estado de Hacienda prestó su conformidad a la rehabilitación del cargo correspondiente.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al margen del régimen escalafonario, de acuerdo a lo prescripto en el Art. 10º (párrafo 1º) del Decreto Nº 9.530/58, con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 679 — 31 — 781 — 1 — 4001 - Clase A - Grupo I (sueldo básico $ 12.500 mensuales), con funciones de Secretario General del citado Departamento de Estado, al doctor Jorge Luis Fernández Pastor (Cl. 1921, D. M. 2, Matr. 1.733.283), con retención del cargo de Subdirector General de Justicia, del Ministerio de Educación y Justicia, dejándose constancia que no percibirá retribución por el cargo que retiene.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Educación y Justicia.

Art. 3º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

MINISTERIO DE ECONOMIA.
Suprímese la Dirección General de Administración.

DECRETO Nº 140 - Bs. As., 25|10|63.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la situación por la que atraviesa el erario nacional exige reducir al mínimo los gastos del Estado; Que en este orden de ideas y en lo que hace especialmente a la estructura funcional de los Ministerios, Secretarías de Estado y reparticiones que las integran, resulta necesario prescindir de aquellos organismos cuyos servicios no sean indispensables o que, por su significación y especialidad, puedan ser reagrupados sin desmedro del cometido que tienen a su cargo; Que en el caso particular del Ministerio de Economía, se observa que su actual estructura se diferencia de los lineamientos generales fijados por el Poder Ejecutivo para los restantes Departamentos de Estado, toda vez que en esencia dicho Ministerio constituye el ente rector en torno al cual figuran agrupadas una serie de Secretarías, cuya actividad nace específicamente a la economía nacional; Que, por lo tanto, es evidente que el nombrado organismo central no desarrolla una actividad administrativa que aconseje mantener el funcionamiento de un servicio interno de tal carácter, propios de otros Departamentos compuestos por importantes planteles de personal e integrados, además, por un conjunto de dependencias que cumplen tareas de diversa naturaleza; Que, en consecuencia, no se justifica la existencia de una Dirección General de Administración en la jurisdicción de que se trata, máxime cuando como se ha dicho, la escasa actividad administrativa que pueda producirse en esa esfera —tal como el pago y liquidación de sueldos, control de personal, contabilización de gastos y todos aquellos otros aspectos que conforman el típico servicio administrativo— puede ser atendida normalmente por el organismo que cumple iguales funciones para la Secretaría de Estado de Hacienda, en cuyo edificio tiene su asiento el Ministerio de Economía; Por ello y de acuerdo con la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 25º del Decreto-Ley número 10.582/62,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Suprímese la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, cuyas funciones pasarán a ser ejercidas por la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 2º. — Transfiérese a la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda todo el personal, documentación, bienes muebles y elementos de oficina pertenecientes a la repartición que se suprime.

Art. 3º. — La transferencia a que se refiere el artículo anterior se operará bajo inventario, dentro de los 15 (quince) días de la fecha del presente decreto.

Art. 4º. — El personal integrante de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía que no pudiera ser absorbido por la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, quedará a disposición del Servicio Centralizado para la Transferencia y Redistribución del Personal que funciona en la Dirección General del Servicio Civil, conforme a las disposiciones del Decreto Nº 9.718/59.

Art. 5º. — La Secretaría de Estado de Hacienda propondrá en su oportunidad los ajustes y demás medidas presupuestarias que proceda adoptar como consecuencia del presente decreto.

Art. 6º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda
CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
Contador general.

DECRETO Nº 524. — Bs. As., 7|11|63.

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Contaduría General de la Nación, en los términos del artículo 10º, primera parte, del decreto 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la ley 14.794, Clase A, Grupo I (2—1—52—7—89—31—781—1—4001), con funciones de Contador General, al Contador Público Nacional don Miguel Teson Palladino (Cl. 1927, D. M. Bs. As., M. 4.227.817).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Economía
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y MINERIA
Acláranse los decretos 3 y 11|63.

DECRETO Nº 548. — Bs. As., 7|11|63.

VISTO los decretos números 3 y 11 de fecha 14 de octubre de 1963 por los cuales se nombró Secretario de Estado de Industria y Minería y se le encargó interinamente de la Secretaría de Estado de Comercio, respectivamente, al Doctor D. Alfredo Concepción,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese que el nombramiento de Secretario de Estado de Industria y Minería dispuesto por decreto Nº 3|63 y el decreto Nº 11|63, por el que se le encarga interinamente de la Secretaría de Estado de Comercio, deben considerarse dictados a nombre del Doctor D. Juan José Alfredo Concepción.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. —

Ministerio de Economía
IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Se introducen modificaciones al régimen de importaciones y se crea la "Comisión de Racionalización de las Importaciones".**

DECRETO Nº 626. — Bs. As., 8|11|63.

VISTO: El régimen de importaciones establecido a partir del 30 de diciembre de 1958, y los efectos de su aplicación en el ámbito económico nacional; El Decreto Nº 5.168|58 ratificado por Ley 14.467 por el cual el Poder Ejecutivo está facultado —cuando medien razones de política monetaria y cambiaria—, para prohibir temporariamente la importación de determinados artículos o grupos de artículos, y CONSIDERANDO: Que la experiencia recogida demostró que resulta imprescindible introducir algunas modificaciones tendientes a posibilitar el afianzamiento y un mejor desenvolvimiento de las actividades industriales sin desmedro de su adecuado abastecimiento; Que resulta necesario frente al incremento observado en la introducción ilegal de determinados productos extranjeros dictar medidas adecuadas en defensa de la producción nacional asegurando correlativamente la fuente de trabajo seriamente comprometida por dichas actividades ilícitas; Que no puede desconocerse la influencia negativa de tales actividades ilícitas en la balanza de pagos, y que igualmente se hace necesario suspender las importaciones de aquellos artículos que por su naturaleza y destino no resultan indispensables para el desarrollo económico del país, incidiendo en cambio desfavorablemente en la balanza comercial y de pagos; Que se estima prudente suspender transitoriamente los efectos del Decreto Nº 5.439 y complementarios en cuanto a la introducción de bienes de capital, teniendo en cuenta la magnitud de las adquisiciones ya incorporadas al país que habrían permitido hasta el momento atender las necesidades más urgentes del reequipamiento industrial, al mismo tiempo que la situación de la balanza de pagos, fuertemente deficitaria, en especial por las adquisiciones antedichas, que en buena medida se encuentran aún impagas presionando marcadamente sobre los reducidos recursos externos; Que no obstante ello y a objeto de poder contemplar equitativamente la situación de aquellos sectores de la industria nacional, en los que eventualmente pudieran existir problemas de equipamiento, la Secretaría de Industria y Minería propondrá al Ministerio de Economía, a la mayor brevedad, un texto ordenado de las disposiciones que regirán en el futuro la introducción al país de maquinarias y equipos industriales; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desde la fecha del presente decreto las Aduanas y Receptorías permitirán la introducción definitiva al país, únicamente de las mercaderías expresamente incluidas en las listas Nos. 1, 2, 3, 4 y 8, anexas al Decreto Nº 5.439|59 y sus complementarios.

En cuanto a la lista Nº 5 anexa al referido decreto sólo se permitirá el despacho a plaza de las mercaderías correspondientes a las Partidas Nos. 636, 637, 638, 639, 640, 1.830 y 4.853 (hidrato de sodio impuro, soda cáustica), que respondan a la designación que expresamente se consigna en las mismas.

Art. 2º — Quedan exceptuadas de lo dispuesto en el artículo 1º, las mercaderías que a la fecha se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

a) Embarcadas (flotando) con destino a nuestro país o en puerto argentino.

b) Amparadas con crédito documentario irrevocable, abierto por intermedio de instituciones autorizadas locales que cubra la totalidad de su valor costo y flete y consignen expresamente la clase y cantidad de mercaderías a objeto de que las Aduanas y Receptorías verifiquen su correcta aplicación.

Dichos créditos documentarios deberán tener plena vigencia a la fecha del presente decreto y no podrán ser prorrogados, ampliados o modificados en la clase, cantidad y valor C. y F. originarios de las mercaderías.

En todos los casos las Aduanas y Receptorías requerirán la presentación de una copia del respectivo crédito debidamente autenticada por la institución autorizada emisora del mismo.

c) Las importaciones que se realicen de acuerdo con Leyes o Decretos dictados antes de la fecha del presente siempre que autoricen su importación exentas del pago de recargos o cuando se trate de autorizaciones especiales acordadas en virtud del Decreto Nº 5.338|63.

d) Las mercaderías comprendidas en la Lista Nacional Argentina para Brasil, Chile, Colombia, Méjico, Perú y Uruguay y en las listas especiales para Ecuador y Paraguay (Asociación Latinoamericana de Libre Comercio).

e) Las partes y|o componentes destinados al cumplimiento de los planes de fabricación nacional de tractores, automotores y motores a combustión interna dentro de las cuotas aprobadas expresamente por la Secretaría de Industria y Minería.

Art. 3º — Las solicitudes interpuestas hasta la fecha del presente decreto ante los organismos estatales o Comisión Asesora de Importaciones, en cumplimiento de las funciones específicas asignadas a cada uno de ellos, requiriendo la modificación o exención de recargos, seguirán el curso que corresponda a tenor de las normas al amparo de las cuales fueron presentadas.

Las solicitudes que a partir de la fecha se presenten ante la Comisión Asesora de Importaciones sólo podrán referirse a la modificación de recargos de los artículos incluidos en las listas mencionadas en el artículo 1º y siempre que la modificación eventual del recargo se opere dentro de los niveles correspondientes a dichas listas.

Art. 4º — Las firmas o sectores industriales que pudieran resultar afectados por las disposiciones del artículo 1º, y siempre que se trate de elementos necesarios para su desenvolvimiento industrial o que se destinen a satisfacer requerimientos indispensables del consumo interno, podrán solicitar reconsideración de la medida proporcionando las informaciones que estime pertinentes a la Comisión a que se refiere el artículo siguiente.

Dichas solicitudes podrán ser presentadas ante el Ministerio de Economía de la Nación hasta el 13 de enero de 1964.

Art. 5º — Créase la "Comisión de Racionalización de las Importaciones" que será presidida por el señor Subsecretario de Economía e integrada por un representante titular y un suplente designados por las Secretarías de Industria y Minería, Comercio, de Hacienda y Banco Central de la República Argentina.

La Comisión podrá incorporar a sus reuniones funcionarios de otras dependencias, cuando la naturaleza de los asuntos a considerar lo hiciere necesario.

Art. 6º — Será función de dicha Comisión asesorar al Ministerio de Economía en todo lo que se relaciona con la aplicación del presente decreto.

Art. 7º — Facúltase al Ministerio de Economía para que previo dictamen de la Comisión de Racionalización de las Importaciones, adopte por Resolución Ministerial las modificaciones que estime necesario introducir al régimen de importaciones vigente en concordancia con el desenvolvimiento de nuestro comercio exterior, la situación del mercado interno y los medios de pago externos.

Art. 8º — A la mayor brevedad y con el asesoramiento de la Comisión de Racionalización de las Importaciones, la Secretaría de Industria y Minería someterá al Ministerio de Economía el texto ordenado de las disposiciones a las que deberá adecuarse en el futuro la introducción al país de maquinarias y equipos industriales.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda, a cargo interinamente de la Secretaría de Industria y Minería y de Comercio.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, remítase copia autenticada a la Aduana de la Nación a sus efectos y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

PRENSA

Se iniciarán acciones judiciales contra una sociedad anónima adjudicataria de la Unidad Gráfica Nº 3, "Democracia", para el cobro de cuotas vencidas o que venzan, como asimismo para la aplicación de sanciones ante la falta de aparición del diario.

DECRETO Nº 567. — Bs. As., 8|11|63.

VISTO el expediente Nº 50.334|61, por el cual se da cuenta de la deuda que mantiene la Editorial Mayo S. A. C. I. y F., adjudicataria de la Unidad Gráfica Nº 3 "Democracia" a raíz de hallarse aún pendientes de cancelación distintas cuotas semestrales ya vencidas, correspondientes a la forma de pago establecida oportunamente por Decreto número 6.557|58 para dicha adjudicación, y

CONSIDERANDO: Que con tal motivo procede la designación de los representantes fiscales que corresponda para asumir la representación de la Nación en el o los juicios a seguirse contra la entidad referida; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales) para que se sirva dar intervención a los representantes fiscales que corresponda, a fin de que inicien las accciones judiciales pertinentes contra la Editorial Mayo S. A. C. I. y F., adjudicataria de la Unidad Gráfica Nº 3, "Democracia", tendientes a obtener el pago de las cuotas vencidas o que venzan en lo sucesivo, relativas a la deuda que tiene contraída dicha entidad con la Secretaría de Estado de Hacienda, pudiendo solicitar las medidas cautelares que estime necesarias.

Art. 2º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 7.712|62.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Procuración del Tesoro de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 568. — Bs. As., 8|11|63.

VISTO el expediente Nº 60.286|63 S.H., por el cual se da cuenta de la situación creada por Editorial Mayo S. A. C. I. F., adjudicataria de la Unidad Gráfica Nº 3, "Democracia", ante la falta de aparición del diario y sin anuncio concreto de su próxima reaparición, a pesar de la intimación telegráfica que se le hiciera en tal sentido (fojas 24), y CONSIDERANDO: Que dicha actitud se encuentra en franca violación con las cláusulas generales estipuladas en el respectivo pliego de condiciones, aprobado por el Decreto Nº 5.880|57, por el cual se adjudicó dicha Unidad; Que en consecuencia y por no haberse acreditado fehacientemente la existencia de una causa de fuerza mayor que impida cumplir a la interesada con las obligaciones contraídas, cabe disponer la iniciación de las pertinentes acciones judiciales, tendientes a la aplicación de las sanciones transcriptas en el punto 1º del dictamen de fojas 21|23, producido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos; Que con tal motivo, procede la designación del Procurador Fiscal que corresponda, para asumir la representación de la Nación en el juicio a seguirse contra la referida Editorial; Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fojas 21|23 y 27|23,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Fiscales y Judiciales) para que se sirva dar intervención al representante fiscal que corresponda, a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la Editorial "Mayo" S. A. C. I. F., tendientes a la aplicación de las sanciones transcriptas en el punto 1º) del dictamen de fojas 21|23, producido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales y Judiciales de la Procuración del Tesoro de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

Formulario para solicitud de transferencia de automotores.

DECRETO Nº 554. Buenos Aires, 7 de noviembre de 1963.

VISTO el expediente Nº 34.379|63, en el que la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, solicita se apruebe el formulario de contrato "Solicitud de Transferencia de Automotores" que se utilizará para formalizar dicho trámite, y atento lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto-Ley Nº 6.582|58 ratificado por la Ley Nº 14.467 y modificado por el Decreto-Ley Nº 5.120|63,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el formulario A-109, "Solicitud de Transferencia de Automotores" que se acompaña.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia de la Nación

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS DE CREDITOS PRENDARIOS Y DE PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

SOLICITUD DE INSCRIPCION DE TRANSFERENCIA

(Arts. .... y .... del D-Ley 8.582|58)

....

(Lugar y fecha)

SEÑOR JEFE DEL REGISTRO SECCIONAL DE PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE

/ .... (.........)

....

(Apellido y nombres completos)

que acredita su identidad con ...., domiciliado en la calle .... Nº .... de la localidad de .... titular del DOMINIO radicado en ese Registro bajo el Nº .... sobre el automotor tipo .... modelo .... motor marca .... Nº .... serie .... chasis marca .... Nº .... serie ...., solicita se registre la TRASLACION DEL DOMINIO efectuada en concepto de ....

....

a favor de don .... de nacionalidad

(Apellido y nombres completos)

.... estado civil .... fecha de nacimiento ....

con domicilio real en .... localidad ....

(Calle y número)

provincia .... L. E. / L. C. —— Nº .... C. I. Nº .... Policía de .... de acuerdo a las condiciones del certificado de DOMINIO que se acompaña.

A fin de cumplimentar lo determinado en el Art. 14º del Decreto Ley 6.582|58, adjunto asimismo boleta de compra-venta, cédula de identificación y constancia del pago a las transferencias ante la Dirección General Impositiva, firmando de conformidad el nuevo titular.

Saludo al señor Jefe muy atentamente

....

Firma nuevo titular — Firma titular del Dominio

RESERVADO PARA EL REGISTRO SECCIONAL:

CERTIFICO que los datos que anteceden han sido comprobados por mí y en el día de la fecha ha quedado inscripta la traslación del Dominio del vehículo a que se refiere la precedente solicitud, la que se efectuó durante el plazo de validez del certificado.

Lugar y fecha ....

Sello del registro

....

Firma y sello del Jefe del Registro

Secretaría de Hacienda

REMATES

DECRETO Nº 9.434. — Bs. As., 11|10|63

VISTO el presente Expediente número 60.631|63 y su agregado por cuerda floja Nº 60.623|63 relacionados con la venta de los automotores en desuso detallados en planilla anexa, pertenecientes a la Secretaría de Estado de Hacienda, y CONSIDERANDO: Que dichos automotores al encontrarse en deficientes condiciones que obligan a continuos gastos de mantenimiento, resultan antieconómicos; Que por lo expuesto, procedería autorizar su venta de conformidad con lo prescripto por el artículo 55 y 56, inciso 2º) de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación, aprobada por Decreto Nº 23.354|56; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado a vender en remate público los automotores cuyas características se detallan en planilla anexa que se hallaban al servicio de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 2º — El producido neto de la presente venta deberá ingresar a la cuenta: "Secretaría de Estado de Hacienda, Dirección General de Suministros del Estado, Renovación y|o ventas de automotores y otros bienes afectados al servicio del Estado, Sub-Cuenta: "Secretaría de Estado de Hacienda".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a sus efectos a la Dirección General de Suministros del Estado.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio de Educación y Justicia

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

Se concede a una entidad gremial la atención de los servicios de un Centro de Salud.

DECRETO Nº 9.325. — Bs. As., 11|10|63

VISTO lo peticionado por la Asociación Gremial del Personal del Frigorífico Nacional y Mercado Nacional de Hacienda de la ciudad de Buenos Aires, y CONSIDERANDO: Que el policlínico ubicado en la calle Murguiondo número 1973|75 de la Capital Federal, fue construido y equipado, en parte, con fondos provenientes de una donación que efectuara doña Francisca Olivera de Pignetto, donación que hiciera imponiendo el cargo de que el establecimiento a construirse fuera destinado para la atención de los obreros y empleados que prestaran servicios en el Frigorífico que hoy se denomina "Frigorífico Lisandro de la Torre" y que es de propiedad de la Corporación Argentina de Productores de Carne, como así también para los trabajadores ocupados en el Mercado Nacional de Hacienda, y en parte, con fondos que donaron quienes debían utilizarlo conforme a la voluntad de la donante, lo que se concretó mediante el aporte de remuneraciones efectuadas durante el transcurso del año 1951; Que por Decreto Nº 13.396 de fecha 31 de octubre de 1960, el referido policlínico fue incorporado a la jurisdicción del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Departamento de Estado, éste que por Resolución Nº 525 de fecha 4 de junio de 1962, dispone el cese de las funciones del citado nosocomio, por razones de economía; Que el referido cese, en lo que concierne a la atención de los beneficiarios y del público en general, se había producido de hecho en el mes de marzo de 1960; Que con posterioridad, por Decreto Nº 9.975 de fecha 23 de setiembre de 1962, se dispone la transferencia del establecimiento al Consejo Nacional de Educación, quien hasta la fecha no lo habilitó; Que teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente y en mérito a lo requerido por la Asociación Profesional de Trabajadores recurrente, que representa a quienes deberían ser los beneficiarios por voluntad de la donante y a la necesidad de cumplir el cargo impuesto por la misma, es conveniente proveer lo necesario para que el policlínico tenga el destino que motivara su construcción y habilitación; Que, por otra parte, en atención a razones de economía que impiden la puesta en funcionamiento inmediato del establecimiento y a que la referida Asociación Profesional de Trabajadores cuenta con fondos suficientes como para tomar a su cargo la atención de los servicios —que recibe en mérito a la Ley número 14.801— es razonable transferir el mismo a ese organismo, trasladándole el cargo impuesto por la donante y entendiéndose que el servicio deberá prestarlo sin distinguir entre afiliados y no afiliados; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese, en comodato, a la Asociación Gremial del Personal del Frigorífico Nacional y Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires —Personería Gremial Nº 271— por el término en que mantenga su existencia y en tanto preste adecuadamente la atención de los servicios, el Centro de Salud —ex policlínico "Lisandro de la Torre"— ubicado en la calle Murguiondo Nº 1973-75 de la Capital Federal.

Art. 2º — El Ministerio de Educación y Justicia de la Nación designará un funcionario de su dependencia para que en su nombre y representación, proceda a suscribir el acta de entrega del inmueble a que se refiere el artículo 1º, debiendo formar parte integrante de dicha acta el inventario de los bienes muebles que corresponde transferir.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, hágase conocer al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación y vuelva al Ministerio de Educación y Justicia a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Bernardo Bas. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio del Interior

MISION OFICIAL

Delegada a un congreso internacional.

DECRETO Nº 8.754. — Bs. As., 4|10|63

VISTO el Expediente Nº 21.341|1963, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba solicita se contemple la posibilidad de conferir representación oficial a la señora María Elena de Goycoechea de Revuelta, quien en su carácter de Presidenta de Relaciones Públicas del Servicio Social Internacional —Delegación Argentina, Comité Córdoba—, ha sido designada delegada de esa Provincia ante el Congreso Mundial del Servicio Social Internacional a realizarse del 10 al 15 del actual en Ginebra (Suiza), y CONSIDERANDO: Que, entre otras materias importantes, el Servicio Social Internacional colabora estrechamente con numerosas organizaciones, especialmente en el campo de la protección a la infancia en los servicios para el bienestar familiar y con los organismos de asistencia para los inmigrantes; Que las informaciones que recoja la señora de Revuelta en el Congreso de referencia y el conocimiento personal de las conclusiones a que se arribe, significarán un valioso aporte, no sólo para la Provincia de Córdoba, que la ha investido con su representación, sino para todo nuestro país; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Designar a la señora María Elena de Goycoechea de Revuelta [illegible] en su carácter de Pres-

dente de Relaciones Públicas del Servicio Social Internacional —Delegación Argentina, Comité Córdoba—, concurra al Congreso Internacional de dicho Servicio Social a realizarse en Ginebra (Suiza) desde el 10 hasta el 15 de octubre de 1963.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se otorgará el correspondiente pasaporte oficial.

Art. 3º — Queda establecido que el cumplimiento de la misión encomendada a la señora María Elena de Goycoechea de Revuelta no irrogará erogación alguna al Fisco.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — Juan C. Cordini.

Ministerio de Economía

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Aclárase decreto.

DECRETO Nº 9.219. — Bs. As., 10|10|63

VISTO el Expediente Nº 5.918|63 del registro del Ministerio de Economía promovido por el Dr. Luis Orlando Flores, referente al cumplimiento del Decreto Nº 7.386 de fecha 5 de setiembre de 1963, y CONSIDERANDO: Que el Instituto de Servicios Sociales Bancarios solicita el dictado de un decreto aclaratorio del Nº 7.386|63; Que a efectos de que no quede duda alguna respecto a sus alcances, tal aclaratoria puede proveerse como se pide; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Aclárase el artículo 1º del Decreto Nº 7.386 del 5 de setiembre ppdo. en el sentido que al declararse procedente la impugnación formulada por el doctor Luis Orlando Flores al llamado a concurso para la provisión del cargo de Jefe del Consultorio Nº 5 del Instituto de Servicios Sociales Bancarios y hacerse lugar al recurso jerárquico promovido, debe interpretarse como surge de los considerandos, que el nombrado ejercía ese cargo y en consecuencia que corresponda formalmente asignársele el mismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz

Ministerio del Interior

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 8.432. — Bs. As., 2|10|63

VISTO lo solicitado por la Asociación Argentina de Relaciones Públicas, a efectos de que los agentes de la Presidencia de la Nación, D. Rafael Horacio Rodríguez Phillips y D. Blas Lorente, asistan en calidad de representantes a la IV Conferencia Interamericana de Relaciones Públicas, a celebrarse en Río de Janeiro (Brasil) entre los días 8 y 12 de octubre de 1963, y CONSIDERANDO: Que resulta conveniente para el Estado la concurrencia de funcionarios y expertos a reuniones de las características e importancia como la mencionada, en virtud de la capacitación que es dable esperar por el elevado nivel técnico que las caracteriza; Que a lo expuesto cabe agregar que en dicha conferencia se organiza una muestra de trabajos de información, editados por diversos organismos estatales concurrentes a la misma; Que por otra parte, en el presupuesto de la Presidencia de la Nación (Item 001) se hallan previstos los créditos que permitan atender las erogaciones que resulten de la medida que se propicia; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse a los señores: Director de Relaciones Públicas de la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación, D. Rafael Horacio Rodríguez Phillips (M. I. 419.020, D. M. 2, Cl. 1919, C. I. 1.680.916 de Pol. Fed.) y Jefe del Departamento Personal Civil de la misma jurisdicción, don Blas Lorente (M. I. 402.941, D. M. 1, Cl. 1918, C. I. 1.458.614 de Pol. Fed.), para concurrir a la IV Conferencia Interamericana de Relaciones Públicas a celebrarse en Río de Janeiro (Brasil) entre los días 8 y 12 de octubre del corriente año.

Art. 2º — Asígnase a cada uno de los citados funcionarios la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a veinte (20) dólares estadounidenses, en concepto de compensación por todo gasto, sin coeficiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de ocho (8) días.

Art. 3º — Por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación se procederá a liquidar y abonar los viáticos respectivos a que se refiere el artículo anterior, como así también a extender las órdenes de pasajes correspondientes.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión oficial, serán atendidos con cargo a las partidas correspondientes al presupuesto de la Presidencia de la Nación, vigente para el actual ejercicio.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 9.346. - Bs. As., 11|10|63

VISTO la actuación interna Nº 1.436|63 originada en la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación; y CONSIDERANDO: Que por la misma se documenta la presentación del señor D. Luis Chiarelli, Asesor Técnico y Delegado Supervisor General de la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación, denunciando el contrato de locación de servicios suscripto entre él y el Coronel (R. E.) D. Heriberto Kurt Brenner como titular y en representación de la referida Secretaría, con fecha 1º de julio de 1963 y aprobado por decreto Nº 5.520|63; Que tal denuncia se basa en los derechos contemplados en la cláusula primera del contrato de referencia, por lo que corresponde dejarlo sin efecto mediante la derogación del instrumento legal que lo aprobó; Que el señor Secretario de Prensa propone que se den las gracias al señor Chiarelli por los servicios prestados; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Téngase por presentada en tiempo y forma la denuncia del contrato de locación de servicios celebrado con fecha 1º de julio de 1963 y aprobado por Decreto Nº 5.520|63 entre el señor D. Luis Chiarelli y la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación representada al efecto por su titular el señor Coronel (R. E.) D. Heriberto Kurt Brenner.

Art. 2º — Déjase sin efecto a partir del 11 de octubre de 1963 el contrato mencionado en el artículo 1º del presente Decreto.

Art. 3º — Derógase con fecha 11 de octubre de 1963 el Decreto Nº 5.520|63.

Art. 4º — Dense las gracias al señor D. Luis Chiarelli por los servicios prestados.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 9.296. - Bs. As., 11|10|63

VISTO esta actuación Nº 3.330|63 en la cual el señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría del Dr. Juan Carlos García González, da cuenta de la demanda iniciada por la Compañía Swift de La Plata, S. A. Frigorífica contra la Nación Argentina por cobro de la suma de siete millones novecientos veinticuatro mil ciento cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional (m$n. 7.924.144,56), más los intereses, costos y costas, y CONSIDERANDO: Que corresponde dar traslado de las presentes actuaciones a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales), a fin de que imparta las instrucciones que estime necesarias al representante fiscal correspondiente, para que asuma en el presente juicio la representación y defensa del Estado; Por ello, lo dictaminado a fojas 19 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Pasen las presentes actuaciones a la Procuración del Tesoro de la Nación (oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales) para que dé traslado de las mismas al representante fiscal que corresponda, para que asuma la representación y defensa del Estado en la demanda de que se trata.

Art. 2º — Desígnase para colaborar en la atención de la causa, conforme a lo prescripto por el artículo 2º del decreto Nº 11.437 de 18 de diciembre de 1958, al Dr. Roberto C. Cicardo (L. Nº 16.028), de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Carlos A. López Saubidet.

Secretaría de Aeronáutica

RECURSO JERARQUICO

Se hace lugar al interpuesto por una firma.

DECRETO Nº 9.384. - Bs. As., 11|10|63

VISTO el presente Expediente número 61.173 Cde. 6 (S. A.) Nº 6.770 (DNAC), lo informado por el Secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor ministro secretario en el departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que la Empresa Austral Compañía Argentina de Transportes Aéreos S. A., ha interpuesto recurso jerárquico contra la disposición de la Dirección General de Aviación Comercial por la que se le hace saber que no se propiciaría prórroga para la iniciación de los servicios concedidos por Decreto Nº 16.015|57; Que la Dirección Nacional de Aviación Civil hizo lugar al recurso en forma parcial, pero mantuvo la negativa en lo que se refiere al servicio internacional de transporte aéreo de pasajeros, carga y correspondencia; Que si bien una interpretación gramatical de las normas del Decreto Nº 10.632 podría justificar la denegatoria de la Dirección Nacional de Aviación Civil, debe tenerse en cuenta que la no iniciación de los servicios concedidos radica en hechos totalmente ajenos a la voluntad de la empresa afectada; Que si bien es cierto que no se explotaron los servicios en forma efectiva, la empresa tenía y tiene el derecho a la concesión otorgada, que no pierde sino en los casos expresamente previstos por la ley 14.307, y que sean imputables a la empresa; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Hácese lugar al recurso jerárquico interpuesto por la Empresa Austral Compañía Argentina de Transportes Aéreos S. A., dejándose sin efecto la Disposición de fecha 26 de marzo de 1962, dictada a fs. 264 del expediente, en cuanto no se hace lugar a la prórroga de los servicios regulares internacionales de transporte aéreo de pasajeros, carga y correspondencia concedidos por el Decreto Nº 16.015|57.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor ministro secretario en el departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Dirección Nacional de Aviación Civil) a sus efectos.

GUIDO. — José M. Astigueta. — Eduardo. F. Mc. Loughlin.

Secretaría de Marina

ADQUISICIONES

Contratación directa.

DECRETO Nº 9.356. — Bs. As., 11|10|63

VISTO el Expediente F-3.283 c.a.63 de la Secretaría de Marina, Prefectura Nacional Marítima y las razones invocadas en el mismo, y CONSIDERANDO: Que resulta conveniente para la Prefectura Nacional Marítima la adquisición del vapor "Berna", matrícula 842, ofrecido en venta por la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino, para la atención de sus servicios y funciones; Que la presente contratación se realiza entre Organismos del Estado conforme con las disposiciones reglamentarias de la Ley de Contabilidad, Decreto-Ley Nº 23.354|56, Art. 56, apartado 3º, inciso i) y en el mismo se reúnen todos los requisitos legales para formalizar la compra; Que el precio fijado en común acuerdo de partes se considera razonable; Que se cuenta con los fondos necesarios para encarar esta compra; Que el monto que involucra la presente compra se encuentra dentro de las facultades que al suscripto confiere el artículo 57 de la citada ley, reglamentado jurisdiccionalmente por Decreto Nº 9.568|62; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la contratación directa celebrada por la Secretaría de Marina, Prefectura Nacional Marítima y la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino y adjudícase a favor de ésta la provisión del vapor de bandera argentina "Berna", matrícula Nº 842, en la suma de seis millones cuatrocientos treinta mil novecientos diez y seis pesos moneda nacional (m$n. 6 430.916).

Art. 2º — El importe adjudicado e indicado en el artículo anterior se imputará al Plan de Inversiones Patrimoniales Ejercicio 1963, Decreto número 6.961: 5 — 3 — 62 — 8 — 369 — 51 — 859 — 2 — 1.

Art. 3º — La escritura traslativa de dominio será otorgada ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación designándose en nombre del Poder Ejecutivo, para su firma, al señor Administrador General de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino por una parte y al señor Prefecto Nacional Marítimo por la otra.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése conocimiento a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y al Tribunal de Cuentas de la Nación. Pase a la Escribanía General de Gobierno de la Nación a sus efectos y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Marina).

GUIDO. — José M. Astigueta. — Carlos A. Kolungia.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COOPERATIVAS

Exímese a una Sociedad Cooperativa del pago de aranceles consulares.

DECRETO Nº 9.297. — Bs. As., 11|10|63

VISTO la propuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en el sentido de eximir de la imposición del Decreto 13.110|62, en lo que hace a la percepción de aranceles consulares a la Sociedad Cooperativa Popular Limitada "Usina Eléctrica" de Comodoro Rivadavia, y CONSIDERANDO. Que dicha Cooperativa presta un servicio público sin perseguir fin de lucro alguno, lo que está debidamente probado; Que el servicio que prestará es de indispensable necesidad para la población de la mencionada localidad; Que la Cooperativa realizó en el extranjero la adquisición de máquinas y elementos para su planta generadora de energía con anterioridad al día 1º de enero del año 1963, fecha de entrada en vigencia del decreto aludido, lo que está fehacientemente documentado; Que la Cooperativa tiene acreditada debida personería jurídica; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exímese a la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia del pago de las tasas arancelarias consulares sobre las maquinarias y elementos adquiridos para su planta generadora de energía en dicha localidad con fecha anterior al día 1º de enero del corriente año.

Art. 2º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto impartirá las pertinentes instrucciones y tomará los recaudos necesarios a fin de que la exención acordada se cumpla exclusivamente cuando esté suficientemente acreditada la fecha de adquisición de los elementos a que hace referencia el artículo 1º.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Juan C. Cordini. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Hacienda

COMISION NACIONAL DE HIPODROMOS

Acéptase una invitación formulada por el Jockey Club de Río de Janeiro.

DECRETO Nº 9.439. — Bs. As., 11|10|63

VISTO la invitación cursada por el Jockey Club de Río de Janeiro (EE. UU. del Brasil) y lo resuelto por la Comisión Nacional de Hipódromos en la sesión del día 19 de julio de 1963,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la invitación formulada por el Jockey Club de Río de Janeiro (EE. UU. del Brasil).

Art. 2º — Ratifícase la resolución de la Comisión Nacional de Hipódromos por la cual se designó como representantes de la misma para trasladarse a Río de Janeiro (EE. UU. del Brasil) al señor Presidente doctor Elbio Garat, al señor Vicepresidente don Mario Diaz Argerich y al Vocal don Angel Bottaro Torres.

Art. 3º — Déjase constancia que los funcionarios mencionados en el artículo anterior, no percibirán viáticos, reintegro de gastos, ni harán uso de divisas.

Art. 4º — Expídanse las correspondientes órdenes de pasajes, exceptuándose del cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 15.896|49, debiendo imputarse el presente gasto al Sector 2 - Financiación 5 - Anexo 200 - Jurisdicción 52 - Inciso 9 - Item 000 - Principal 7 - Subprincipal 40 - Parcial 959 - Subparcial 5269 del Presupuesto de 1963.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Bajas

DECRETO Nº 8.346 — Bs. As., 1º|10|63

VISTO el Expediente número 19.773 del año 1963, en el que la Policía Federal solicita se convierta en baja el pase a situación de retiro obligatorio sin derecho a haber, del agente (R) Víctor Martínez, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo previsto en el artículo 343º incisos 2º y 5º del Decreto 6.580|58 con el agravante del artículo 374º inciso 3º del mismo cuerpo legal atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en baja el pase a situación de retiro obligatorio sin derecho a haber, del agente (R) de la Policía Federal, Víctor Martínez (clase 1929, D. M. 34, M. I. número 7.421.543), dispuesto por Decreto número 1.316|63.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

GUIDO. — Osiris G. Villegas

DECRETO Nº 8.395 — Bs. As., 1º|10|63

VISTO el Expediente Nº 23.158 -C-1962, en el que el ex suboficial escribiente de la Policía Federal, don Gervasio Cappa solicita su reincorporación en calidad de retirado, CONSIDERANDO: Que el nombrado fue exonerado por Decreto Nº 4.192 del 18 de abril de 1962, habiéndose convertido dicha sanción en baja por Decreto Nº 1.434 dictado con fecha 13 de febrero de 1962, permitiéndole esta situación gozar en la actualidad, del beneficio de derecho a sueldo de retiro; Que la Policía Federal, en su informe de fojas 6, propicia una resolución favorable al pedido formulado, por cuanto conceptúa aceptables los testimonios aportados por el causante en anterior presentación; Que consultada la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, ésta manifiesta que no existe impedimento alguno en caso de que se acceda a lo solicitado, por cuanto no se vería afectado el patrimonio de la misma; Que teniendo en cuenta que el ex suboficial escribiente Cappa, percibe sueldo de retiro, se llega a la conclusión de que su pedido no lleva implícito un aumento de haberes, sino que tiene por finalidad obtener una rehabilitación definitiva; Por ello, atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto, a partir de la fecha, la baja del ex suboficial escribiente de la Policía Federal, don Gervasio Cappa, dispuesta por Decreto Nº 1.434 del 13 de febrero de 1962 y conviértese en Retiro Obligatorio, el beneficio de derecho a sueldo de retiro concedido por Decreto Nº 889 del 1º de febrero de 1963.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas

DECRETO Nº 9.184 — Bs. As., 10|10|63

VISTO el Expediente número 19.221 del año 1963, en el que la Policía Federal solicita se convierta en baja el pase a situación de retiro obligatorio sin derecho a haber del Agente Isidro Genaro Córdoba, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo previsto en el artículo 343, incisos 2º y 3º y 344, apartado b) inciso 3º de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la mencionada Repartición; atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en baja, el pase a situación de retiro obligatorio sin derecho a haber, del Agente de la Policía Federal, Isidro Genaro Córdoba (clase 1936, D. M. 1, M. I. número 4.180.443), dispuesto por Decreto número 1.437 de fecha 13 de febrero de 1962.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

GUIDO. — Osiris G. Villegas

DECRETO Nº 9.185 — Bs. As., 10|10|63

VISTO el Expediente número 19.573 del año 1963, en el que la Policía Federal solicita la baja del Oficial Ayudante de Administración Alberto Eduardo Carrillo, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo previsto en el artículo 343º inciso 5º y 344º inciso A) apartado 3º de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la citada Repartición, con el agravante que determina su artículo 374º inciso 3º; atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dése de baja al Oficial Ayudante de Administración de la Policía Federal, Alberto Eduardo Carrillo (Clase 1936, D. M. Buenos Aires, M. I. 4.183.543).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

GUIDO. — Osiris G. Villegas

DECRETO Nº 9.187 — Bs. As., 10|10|63

VISTO el Expediente número 21.224 del año 1963, elevado por la Policía Federal y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dése de baja a su solicitud, al Oficial Subinspector de la Policía Federal, don Carlos Edgardo Brites (Clase 1932, D. M. 28, M. I. número 5.688.317).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

GUIDO. — Osiris G. Villegas

DECRETO Nº 9.188 — Bs. As., 10|10|63

VISTO el Expediente número 19.572 del año 1963, en el que la Policía Federal solicita la baja del Oficial Subayudante de Comunicaciones, Miguel Angel De Porto, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo previsto en los artículos 341º, 343º inciso 14) y 344º inciso B) apartado 3º, todos ellos de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la citada Dependencia, con el agravante determinado en su artículo 374º inciso 2º; atento las actuaciones producidas y de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase de baja al Oficial Subayudante de Comunicaciones de la Policía Federal, Miguel Angel De Porto (Clase 1938, D. M. Buenos Aires, M. I. Nº 4.283.251).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

GUIDO. — Osiris G. Villegas

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

Confírmanse resoluciones.

DECRETO Nº 9.264. — Bs. As., 11|10|63.

VISTOS los recursos interpuestos en el expediente Nº 345.010|61 y agregados del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; lo informado por ese Departamento de Estado, y CONSIDERANDO: Que por decreto 4.459|61 se estableció que el régimen de trabajo para los obreros de viñas puede ser fijado por el sistema de la ley 14.250; Que las resoluciones Nº 71|61 y 2|62 de la Delegación Regional en Mendoza del citado Departamento de Estado, por la que se constituyó la comisión paritaria nacional que habrá de atender en la fijación de los salarios de aquéllos, y se designó de oficio a los representantes del sector patronal, respectivamente, se adecúan al referido decreto, a la ley 14.250 y al decreto 6.582|54; Que a su vez la resolución ministerial Nº 1.098|61, reitera lo dispuesto por el decreto 4.459|61 sobre viabilidad, en el caso, del procedimiento establecido por la ley 14.250; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la resolución M. Nº 1.098|61 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y las resoluciones 71|61 y 2|62 de la Delegación Regional en Mendoza, de ese Departamento de Estado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Secretaría de Obras Públicas

ADQUISICIONES

DECRETO Nº 9.315 — Bs. As., 11|10|63.

VISTO el expediente Nº 970|1963, del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita la autorización que prescribe el decreto Nº 504|62 para implantar un sistema electrónico de tareas y para la adquisición de las maquinarias necesarias para tal fin, y CONSIDERANDO: Que con el sistema actual de recaudación se está lejos de obtener un adecuado control, especialmente en el interior del país; Que la experiencia ha demostrado en forma feaciente la falta de seguridad y agilidad en la obtención de datos contables o de deuda; Que, fundamentalmente, uno de los factores que impide el debido contralor es la falta de la cuenta corriente por finca; Que la registración de la cuenta corriente por finca con sus créditos y saldos, exige los consiguientes movimientos de clasificación, intercalación y comparación de grandes grupos de fichas, en los que reducido el factor tiempo a mínima expresión permite la agilitación ideal del proceso contable; Que la rapidez en que se obtiene el deudor para la gestión judicial de cobro reemplazaría al pesado proceso actual; Que, independientemente, de las desde ya muy importantes tareas vinculadas a la percepción de la renta debe considerarse el aspecto integral de la sistematización de datos, que incluye tareas igualmente fundamentales para las que hoy se utilizan anticuados mecanismos con la secuela de inconvenientes técnicos, de aprovechamiento de obra de mano, de inseguridad en los datos, de ingentes gastos y de una muy burocrática gestión que encarece los costos de explotación; Que la aplicación del sistema derivará en una considerable economía en obra de mano, impresos y máquinas de escribir, sumar y calcular; Por ello, atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a implantar el sistema electrónico de tareas propuesto y a adquirir en la forma de práctica las maquinarias necesarias para tal fin.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri — José A. Martínez de Hoz — Luis De Carli. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio de Educación y Justicia

LEGITIMO ABONO

DECRETO Nº 9.290. - Bs. As., 11|10|63.

VISTO el presente expediente número 33.919|63, por el que la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, eleva la solicitud interpuesta por el Alcaide Mayor Dn. Jorge Antonio Maqueda, en el sentido de que se abone a su favor la compensación por no usufructo de casa-habitación y racionamiento, y CONSIDERANDO: Que por resolución de la citada Dirección Nacional de Institutos Penales, el peticionante fue designado Jefe de la División Seguridad Interna en la Cárcel de Procesados (U. 16), correspondiéndole de conformidad con las pertinentes disposiciones, el usufructo de casa-habitación y racionamiento, beneficio éste que no se le otorgó en su oportunidad, por carecer dicha Unidad Penitenciaria del inmueble destinado a tal fin; Que el reconocimiento se considera procedente en cuanto que aparece amparado por el artículo 9º) ,inc. h) del Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación (Ley Nº 14.515) en virtud de la función ejercida por dicho agente; Que en tal sentido, Relatoría de la mencionada Dirección Nacional, en su dictamen de fojas 4, fundamenta favorablemente el reconocimiento pertinente, habiendo determinado la Dirección de Administración de la Dependencia recurrente, el importe que deberá abonarse, según consta a fojas 6; Que la erogación que nos ocupa, se atenderá con los fondos que oportunamente se arbitren para la Cuenta Ejercicios Vencidos en el ordenamiento presupuestario de la citada Dirección Nacional de Institutos Penales, según constancia de fojas 6; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono, el pago de la suma total, cuarenta mil doscientos treinta y tres pesos con noventa centavos (m$n. 40.233,90), en concepto de compensación por no usufructo de casa-habitación y racionamiento, conforme el siguiente detalle:

Alcaide Mayor Dn. Jorge Antonio Maqueda:

	m$n.
Concepto: Compensación por no usufructo de casa-habitación correspondiente al Jefe de División Seguridad Interna de la Cárcel de Procesados (U. 16), en el período comprendido entre el 1º de mayo de 1962 y el 31 de octubre de 1962 inclusive	3.000.—
Concepto: Compensación por no usufructo de racionamiento correspondiente al Jefe de Seguridad Interna de la Cárcel de Procesados (U. 6) en el período comprendido entre el 1º de mayo de 1962 y el 31 de octubre de 1962, inclusive, de conformidad con lo informado por División Administrativa (Sección Economato) del Establecimiento mencionado	37.233.90
	40.233.90

Art. 2º — La suma total de cuarenta mil doscientos treinta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional (m$n. 40.233,90), que significa el reconocimiento dispuesto en el artículo anterior, será atendido con los fondos que se arbitren oportunamente para la Cuenta Ejercicios Vencidos en el ordenamiento presupuestario de la citada Dirección Nacional.

Art. 3º — Anótese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

EMPLEADOS

Designación.

DECRETO Nº 9.436 — Bs. As., 11|10|63.

VISTO lo establecido por el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58; CONSIDERANDO: Que impostergables razones de servicio hacen necesario designar un agente para desempeñar las funciones de encargado del Despacho General de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores; Que el señor D. Eduardo Lorenzo Desimone reúne las condiciones de especialización y antecedentes requeridos para el eficaz cumplimiento de tal cometido, y Atento a lo propuesto por el mencionado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2—1—2—0—0—7—5—31—781—1 — 4005) en la Clase A, Grupo V, al señor D Eduardo Lorenzo Desimone (M. 4.122.712, D. M. Bs. As., Clase 1933; C. I. 3.061.505, Pol. Fed.) en las condiciones determinadas por el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58.

Art. 2º — A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a realizar los trámites que fuere menester para la creación del cargo presupuestario pertinente.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Juan C. Cordini.

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

PRESUPUESTO. — **Reajuste de créditos.**

DECRETO Nº 8.294. — Bs. As., 30|9|63.

VISTO el Expediente Nº 1.546|63 del registro de la Junta Nacional de Granos, por el cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería —Junta Nacional de Granos—, solicita el reajuste de los créditos de su Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, y CONSIDERANDO: Que este proyecto incorpora los créditos indispensables en el inciso Gastos en Personal, que permiten atender sin dificultades, el desarrollo presupuestario del ejercicio; Que en el inciso Otros Gastos se incluye el crédito necesario para atender la contribución de la Junta Nacional de Granos a los fondos aplicados a la financiación de las obras de construcción del camino Grümbein-Ingeniero White, obra que resulta de interés para el mencionado organismo; Que el cálculo de Recursos

se ha ajustado de forma que permite la financiación de este presupuesto, sin incidencias en otras jurisdicciones; Que el artículo 18 del Decreto-Ley Nº 10.582|62 faculta al Poder Ejecutivo para disponer las modificaciones que se proyectan; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Modifícanse los Presupuestos de la Sección 1ª - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2) c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, y de la Sección 2ª - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4), c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos), Nº 5 y Título II - Trabajos Públicos (Sector 5), c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, correspondientes al Anexo Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación Nº 51, Organismos Descentralizados Nº 200, Junta Nacional de Granos Nº 36, del Presupuesto General de la Administración Nacional vigente en el ejercicio 1963, los que quedan fijados respectivamente, en las sumas de dos mil setenta y dos millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos pesos moneda nacional ($ 2.072.365.700 m|n.) y doscientos ochenta millones trescientos veintiún mil ochocientos cincuenta y tres pesos moneda nacional ($ 280.321.853 m|n.), de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas y al siguiente resumen:

Sección 1ª - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2)

Inciso 7 - Gastos en Personal	$ 1.314.335.200
Inciso 9 - Otros Gastos	$ 758.030.500
	$ 2.072.365.700

Sección 2ª - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones - (Sector 4)

Inciso 9 - Otros Gastos	$ 60.321.853
Título II - Trabajos Públicos (Sector 5)	
Inciso 8 - Obras y|o adquisiciones	$ 220.000.000
	$ 280.321.853

Art. 2º. — Fíjase el Cálculo de Recursos de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación - Junta Nacional de Granos, para el ejercicio 1963 en la forma indicada en la planilla anexa, con lo que el mismo queda estimado en dos mil trescientos cincuenta y dos millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y tres pesos moneda nacional (pesos 2.352.687.553 m|n.).

Art. 3º. — Déjase constancia que el crédito de la partida parcial "Contribuciones varias" que se incorpora al Inciso 9 "Otros Gastos" del Presupuesto de Gastos de la Junta Nacional de Granos, será destinado a incrementar los fondos afectados a la construcción del camino Grümbein-Ingeniero White, y se abonará a la Municipalidad de Bahía Blanca.

Art. 4º. — Como consecuencia de la modificación presupuestaria dispuesta en el artículo 1º, apruébase el agrupamiento funcional del personal de la Junta Nacional de Granos, de acuerdo al detalle en planillas anexas el que reemplaza al aprobado por Decreto Nº 871|63.

Art. 5º. — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y a la Junta Nacional de Granos, a cargar en los casos que corresponda al crédito disponible de las partidas del presupuesto para el ejercicio 1963, las imputaciones registradas en los cargos y|o partidas que se suprimen y|o transforman.

Art 6º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

GUIDO. — Eduardo B. M. Tiscornia. — José A. Martínez de Hoz. — Carlos A. López Saubidet.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Renuncias.

DECRETO Nº 8.721 - Bs. As., 4|10|63

Atento la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase con fecha 4 de octubre de 1963, la renuncia interpuesta por los siguientes funcionarios de la Intervención Federal en la provincia del Chaco:

Secretario: doctor don José Ramón Emiliano Saverio D'Uva; Ingeniero don Osvaldo Jacinto Pace Wells; doctor don Hernán César Baranda; señor don Pedro Simoni e Ingeniero don Manuel Varela.

Oficial Mayor: doctor don Miguel Alonso; Contador Público Nacional don Héctor Rodolfo Gabardini; Ingeniero don Pablo Fraschina e Ingeniero Agrónomo don Hugo Walter Maldonado.

Jefe de Despacho: don Juan José Sanchís.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 9.117 - Bs. As., 10|10|63

VISTO el Expediente Nº 20.891 del año 1963, elevado por la Intervención Federal en la provincia de Misiones y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase con fecha 1º de abril de 1963, la renuncia interpuesta por el doctor don Raúl Alberto Venchiarutti, como Oficial Mayor de la Intervención Federal en la provincia de Misiones.

Art. 2º — Nómbrase con fecha 10 de junio de 1963, Oficial Mayor de la Intervención Federal en la provincia de Misiones, al doctor don Néstor Rodríguez Casella (M.I. Nº 6.200.669).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 9.183 - Bs. As., 10|10|63

VISTO el Expediente Nº 21.423 del año 1963, elevado por la Intervención Federal en la provincia de Santiago del Estero y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase con fecha 19 de setiembre de 1963, la renuncia interpuesta por el Oficial Mayor de la Intervención Federal en la provincia de Santiago del Estero, doctor don José Alberto Bravo Zamora.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Ministerio del Interior

ADQUISICIONES

Remate.

DECRETO Nº 9.285 - Bs. As., 11|10|63

VISTO: Lo propuesto por la Comisión Nacional del Río Bermejo de la Presidencia de la Nación, en Expediente número 149|63, con referencia a la venta de un automotor y adquisición de una nueva unidad, en su reemplazo, afectada a Servicios Generales; y, CONSIDERANDO: Que el referido Organismo cuenta con un automotor, cuya periódica renovación es indispensable para asegurar un servicio en condiciones económicas y pleno rendimiento; Que el producido de la venta de dicho vehículo permitirá adquirir una unidad en sustitución de la actualmente en uso, que posibilitará una mejor, eficiente y económica prestación de los servicios a que se halla destinada; Que los recursos provenientes de la venta del automotor que se propicia han sido estimados en la suma de cuatrocientos setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 470.000); Que, atendiendo a las características especiales de los servicios que se cumplen en la Comisión Nacional del Río Bermejo, no es posible desprenderse del vehículo en venta, hasta tanto se reciba el destinado a reemplazarlo; Que la Comisión Nacional del Río Bermejo, ha gestionado y obtenido del Consejo Nacional de Aduanas, la adjudicación de un automotor, de acuerdo a los términos de la R.V. Nº 4.153|63, cuyo costo asciende a la suma de cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y seis pesos moneda nacional (m$n. 469.636); Que, para atender la erogación derivada de la adquisición de la nueva unidad, es necesario anticipar la suma señalada en el párrafo precedente, a saldar con el producido de la venta a efectuarse; Por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º del Decreto 413|60 y artículo 56, inciso 2º, del Decreto Ley Nº 23.354|56,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado, a proceder a la venta en público remate del automotor marca Chevrolet, modelo 1955, motor Nº 0482346-T. 55-Y.A., afectado a la Comisión Nacional del Río Bermejo.

Art. 2º — La subasta deberá efectuarse dentro del plazo mínimo que autorizan las normas legales en vigencia, debiendo acreditarse el producido de la venta a la Cuenta Especial "Secretaría de Estado de Hacienda —Dirección General de Suministros del Estado— Renovación y|o Venta de Automotores y otros bienes afectados al servicio del Estado, Subcuenta Presidencia de la Nación, Comisión Nacional del Río Bermejo".

Art. 3º — Luego de producida la venta de la unidad, la Dirección General de Suministros del Estado, informará a la Comisión Nacional del Río Bermejo la fecha en que tuvo lugar la subasta pública y recaudación obtenida en la misma, imputándose a dicha recaudación la compra del automotor que se destinará a los servicios generales del Organismo antes señalado.

Art. 4º — Autorízase a la Comisión Nacional del Río Bermejo a anticipar a la Cuenta Especial "Secretaría de Estado de Hacienda, Dirección General de Suministros del Estado, Renovación y|o Venta de Automotores y otros bienes afectados al Servicio del Estado, Subcuenta Presidencia de la Nación, Comisión Nacional del Río Bermejo", con destino a la adquisición de una unidad automotor, la suma de cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y seis pesos moneda nacional (m$n. 469.636), con débito a la cuenta "Anticipo" que se ordena abrir por el presente decreto, la que se cancelará con el producido de la venta del automóvil de que trata el Artículo 1º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos, tómese nota, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio del Interior

LEGITIMO ABONO.

DECRETO Nº 9.284 — Buenos Aires, 11 de octubre de 1963.

VISTO el Decreto Nº 8.825, de fecha 30 de agosto de 1962, por el que se estableció que la indemnización y retribución de los servicios efectivamente prestados por los agentes don Marcos Minond y don Raúl Angel Bellocchio, hasta la fecha de su cesación, fueron atendidos con cargo a la partida: 2 — 1 — 01 — 9 — 001 — 7 — 039—276, de Honorarios y Retribuciones a Terceros, y CONSIDERANDO: Que el Tribunal de Cuentas de la Nación ha formulado observación legal al artículo 2º del mismo, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Contabilidad, en el artículo 24º in fine; Que es necesario dar solución a la situación planteada, toda vez que los referidos agentes revistaron en el Presupuesto de la Presidencia de la Nación en las clases B y D, respectivamente, hasta el 30 de junio del año 1962, fecha en que se eliminaron los cargos correspondientes, transfiriéndose los créditos a las partidas de Gastos Generales; Que no puede dejar de reconocerse el derecho de los agentes Minond y Bellocchio a percibir los emolumentos que les corresponde por la prestación efectiva de sus servicios durante el período 1º de julio al 29 de agosto de 1962, como así también la indemnización prevista por las leyes en vigor, motivo por el cual es menester rectificar los términos del Decreto Nº 8.825/62, en lo que hace a su imputación, disponiendo el legítimo abono de las sumas devengadas; Que se cuenta en el presupuesto vigente de la Presidencia de la Nación con los fondos que permiten atender la liquidación y pago de dichas erogaciones; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese de legítimo abono las sumas devengadas por los ex agentes de la Presidencia de la Nación don Marcos Minond (M. I. 2.192.269, D. M. 33, Clase 1915, C. I. 3.439.783 de Pol. Fed.) y don Raúl Angel Bellocchio (M. I. 439.789, D. M. 4, Clase 1918, C. I. 1.763.446 de Pol. Fed), en virtud de la prestación efectiva de sus servicios durante el período 1º de julio al 29 de agosto de 1962, como así también los importes que les corresponden en concepto de indemnización, por aplicación del Art. 49º de la Ley 16.432, según detalle que sigue:

Parcial	Nº de Actuación	Referencia	Importe Parcial	Importe Parcial
1	13.108/62	MINOND, Marcos:		
		a) Servicios efectivos prestados durante el período 1º|7|62 al 29|8|62	42.993,99	
		b) Indemnización Art. 49º de la Ley Nº 16.432 (porcentajes parciales correspondientes a los meses de setiembre y octubre de 1962) ...	13.657.—	56.650,99
2	13.108/62	BELLOCCHIO, Raúl Angel:		
		a) Servicios efectivos prestados durante el período 1º|7|62 al 29|8|62	20.280,62	
		b) Indemnización Art. 49º de la Ley Nº 16.432 (porcentajes parciales correspondientes a los meses de setiembre y octubre de 1962) ...	11.649,16	31.929,78
3	13.108/62	CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Aporte patronal 14 %	6.243,70	6.243,70
		Total General		94.824,47

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se atenderá con cargo a: 2 — 1 — 01 — 7 — 001 — 5 — 020 — 844, del presupuesto vigente para la Presidencia de la Nación. El saldo de la indemnización que corresponde abonar durante el Ejercicio 1963, se imputará a la partida 2 — 1 — 01 — 7 — 001 — 16 — 806 — 279, quedando de esta manera rectificado el artículo 2º del Decreto Nº 8.825/62.

Art. 3º. — El Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a tomar la intervención correspondiente, a fin de deslindar las responsabilidades a que hubiere lugar, sí así correspondiere.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Interior.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO. — **Modifícase el presupuesto de gastos para pago de mejoras.**

DECRETO Nº 9.444 — Buenos Aires, 11 de octubre de 1963.

VISTO que por Decreto-Ley Nº 10.582|62 se ha aprobado el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio de 1963, fijándose en el mismo los créditos autorizados para la Universidad Nacional de Cuyo, y CONSIDERANDO: Que como consecuencia de las mejoras acordadas al personal no docente en virtud de lo prescripto por el Decreto Nº 14.046|62, corresponde incorporar el refuerzo de crédito pertinente que posibilita el cumplimiento integral de las remuneraciones fijadas por el Escalafón instituido por el citado decreto; Que, por otra parte, corresponde incorporar los créditos acordados para el reequipamiento de las Universidades Nacionales por Decreto Nº 1.720|63; Por todo ello y en uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por los artículos 5º, 6º y 18 del Decreto-Ley Nº 10.582|62,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rebájase en la suma de sesenta y cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 65.000.000) el Presupuesto de Gastos - Sección Primera - Título I - Servicios - Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, correspondientes al Anexo Crédito de Emergencia Nº 32 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1963, e incorpórase dicha suma al Anexo Nº 31 - Obligaciones a cargo del Tesoro, Sector 2), Financiación Nº 1, Inciso 5 - Item 545 - Contribución a las Universidades Nacionales, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1963; todo ello de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas al presente artículo.

Art. 2º — Como consecuencia de las modificaciones dispuestas en los artículos precedentes, reestructúranse y ordénanse los Presupuestos para el ejercicio de 1963 correspondientes al anexo: Organismos Descentralizados Nº 200 - Jurisdicción: Ministerio de Educación y Justicia Nº 28 - Universidad Nacional de Cuyo, Nº 45 - Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - Sector 2); Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones - Sector 4) y Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos (Sector 5), c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, los que quedan fijados en las sumas de: un mil setenta millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos trece pesos moneda nacional (m$n. 1.070.855.813); cuarenta y seis millones seiscientos sesenta y nueve mil pesos moneda nacional (m$n. 46.669.000); diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) respectivamente, de conformidad al siguiente resumen y de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas:

Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - (Sector 2):

Inciso 7 — Gastos en Personal	m$n.	779.089.551
Inciso 9 — Otros Gastos	„	291.766.262
Total	m$n.	1.070.855.813

Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4):

Inciso 9 — Otros Gastos	m$n.	46.669.000
Total	m$n.	46.669.000

Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos (Sector 5):

Inciso 8 — Obras y/o Adquisiciones ...	m$n.	10.000.000
Total	m$n.	10.000.000
Total General	m$n.	1.127.524.813

Art. 3º — Fíjase el cálculo de recursos correspondiente al ejercicio de 1963, Secciones 1ra. y 2da. - Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales - Sector 6 - C) Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 - Ministerio de Educación y Justicia Nº 28 - Universidad Nacional de Cuyo Nº 45, en la suma de un mil ciento veintisiete millones quinientos veinticuatro mil ochocientos trece pesos moneda nacional (m$n. 1.127.524.813) de conformidad con el detalle que obra en planilla anexa.

Art. 4º — Déjase establecido que con cargo a la partida "Para atender la aplicación del escalafón", prevista en el Presupuesto que se aprueba por el presente decreto, se imputarán las erogaciones provenientes de las diferencias de retribuciones que medien entre los créditos de partidas individuales contenidas en dicho presupuesto y el total de las remuneraciones resultantes de aplicar el Escalafón para el Personal no Docente de las Universidades Nacionales, aprobado por Decreto Nº 14.046/62, con exclusión de aquellos conceptos que tengan previstos créditos específicos.

Antes del 31 de marzo de 1964 las Universidades Nacionales procederán a distribuir el crédito global de la partida mencionada, y prever paralelamente las partidas individuales y demás conceptos adicionales correspondientes a las asignaciones del Personal no Docente de acuerdo con el escalafón citado.

Art. 5º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y a la Universidad Nacional de Cuyo a reajustar las respectivas contabilizaciones existentes a la fecha, como consecuencia de la reestructuración de créditos que se aprueba por el presente decreto.

Art. 6º — El crédito incluido en la partida de "Gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos" que se prevé en el presente decreto podrá ser destinado exclusivamente al pago de los conceptos e importes detallados en planilla anexa, previo reconocimiento de legítimo abono. En la oportunidad de la afectación de esas partidas, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad cuando así corresponda y aplicar las sanciones que determina el artículo 84, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 7º — Con motivo de las modificaciones presupuestarias que se aprueban por el presente decreto reemplázase las planillas anexas al artículo 9º del Decreto Nº 11.129/62 por las agregadas a este artículo, relacionadas con el Personal Docente comprendido y no comprendido en el Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473), y modifícase el agrupamiento de funciones del personal no docente aprobado por Decreto Nº 13.387/60, modificado por el Nº 8.579/61.

Art. 8º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Dirección de Administración de la Universidad Nacional de Cuyo, orden conjunta del Director, Contador y Tesorero, hasta la suma de sesenta y cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 65.000.000) con destino a la ejecución de su presupuesto durante el ejercicio 1963, de conformidad con el detalle que a continuación se expresa:

A. — A financiar con recursos de Rentas Generales: 1) .. m$n. 65.000.000

Art. 9º — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Eduardo B. M. Tiscornia. — José A. Martínez de Hoz. Bernardo Bas.

Ministerio del Interior

PRESUPUESTO

Modifícase cálculo de recursos.

DECRETO Nº 8.276 Buenos Aires, 30 de septiembre de 1963.

VISTO las disposiciones del Decreto-Ley Nº 10.582/62, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1963, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 6.192/63 se transfieren de la Jurisdicción Nº 1 - Presidencia de la Nación a la Secretaría de Estado de Obras Públicas Nº 71, los presupuestos de Gastos e Inversiones y el Cálculo de Recursos de la Cuenta Especial "C.E.V.E." Nº 782; Que mediante el dictado del Decreto número 1.710/63 se fija el presupuesto de la Cuenta Especial "Consejo Nacional de Desarrollo", en jurisdicción de la Presidencia de la Nación Nº 1; Que en virtud del Decreto Nº 6.027/63 se reforzó el presupuesto del Item 787 - Presidencia de la Nación - Cumplimiento Decreto Nº 6.854/62; Que asimismo por Decreto Nº 5.737/63, fueron ampliadas las autorizaciones para la partida Gastos Régimen, Decreto-Ley Nº 5.315/56 "S" de la Secretaría de Informaciones de Estado; Que en la presente emergencia resulta necesario proceder a la modificación del Cálculo de Recursos de Cuentas Especiales, como así también el ordenamiento de los créditos de las mismas, haciendo uso para ello de la facultad conferida por el artículo 18 del Decreto-Ley Nº 10.582/62; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Cálculo de Recursos afectado a la financiación de las Secciones 1ra. y 2da. - Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sector 6) - B) Recursos de Cuentas Especiales (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 4 - Presidencia de la Nación Nº 1, quedando fijado en los montos que se especifican en cada caso según detalle obrante en planilla anexa.

Art. 2º — Modifícase y ordénase en la forma que dan cuenta las planillas anexas, el presupuesto para el ejercicio 1963, correspondiente al Anexo Cuentas Especiales Nº 100 - Jurisdicción: Presidencia de la Nación Nº 1 - Sector 2 - Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título I (Servicios) - Sectores 4 y 5 - Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - (Inversiones) y Título II - Trabajos Públicos - B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 4 del Presupuesto General de la Administración Nacional, quedando definitivamente fijado con los montos que se indican en el siguiente resumen:

Sección 1ra. - Título I - Sector 2 - B) Nº 4 - Anexo: Cuentas Especiales Nº 100 - Jurisdicción: Presidencia de la Nación Nº 1:

Inciso 9 — Otros Gastos	m$n.	448.750.000
Total 2-4-100-1:	m$n.	448.750.000

Sección 2da. - Título I - Sector 4 - B) Nº 4 - Anexo: Cuentas Especiales Nº 100 - Jurisdicción: Presidencia de la Nación Nº 1:

Inciso 9 — Otros Gastos	m$n.	48.750.000
Total 4-4-100-1:	m$n.	48.750.000

Sección 2da. - Título I - Sector 5 - B) Nº 4 - Anexo: Cuentas Especiales Nº 100 - Jurisdicción: Presidencia de la Nación Nº 1:

Inciso 8 — Obras y/o Adquisiciones	m$n.	19.000.000
Total 5-4-100-1:	m$n.	19.000.000

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — Eduardo B. M. Tiscornia. — José A. Martínez de Hoz.

Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

PRESUPUESTO. — **Refuerzo de créditos.**

DECRETO Nº 9.239 Buenos Aires, 10 de octubre de 1963.

VISTO que por Decreto-Ley Nº 10.582 ha sido aprobado el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio de 1963, fijándose en el mismo los créditos autorizados para la Universidad Nacional de La Plata; y CONSIDERANDO: Que como consecuencia de las mejoras acordadas al personal no docente en virtud de lo prescripto por el Decreto Nº 14.046/62, corresponde incorporar el refuerzo de crédito pertinente que posibilite el cumplimiento integral de las remuneraciones fijadas por el Escalafón instituido por el citado decreto; Que asimismo, corresponde incorporar la contribución del Gobierno Nacional a la Universidad Nacional de La Plata en los importes necesarios para hacer efectiva la aplicación de los aumentos automáticos, como así también los crecimientos vegetativos producidos durante el ejercicio de 1963 reestructurándose consecuentemente el presupuesto del organismo de conformidad con las normas vigentes al efecto; Que, al mismo tiempo, se hace necesario proceder a la transferencia de créditos correspondientes al personal trasladado a la mencionada Casa de Estudios, de la Dirección General de Arquitectura y Trabajos Públicos del Ministerio de Educación y Justicia, en virtud de las disposiciones del Decreto Nº 9.718/59; Que, por otra parte, corresponde incorporar los créditos acordados para el reequipamiento de las Universidades Nacionales por Decreto Nº 1.720/63; Por todo ello y en uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por los artículos 5º, 6º y 18 del Decreto-Ley Nº 10.582/62,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rebájanse los Anexos Nº 28 —Ministerio de Educación y Justicia— y 32 —Crédito de Emergencia— del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1963, de acuerdo al siguiente detalle: Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - Sector 2), Anexo 28, Inciso 7, en la suma de ochocientos veintiséis mil pesos moneda nacional (m$n. 826.000), y Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - Sector 2), Anexo 32, Inciso 9, en la suma de ciento cincuenta y seis millones novecientos noventa y dos mil setecientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional (m$n. 156.992.784), conforme con el detalle obrante en planillas anexas.

Art. 2º — Incorpóranse las sumas consignadas precedentemente al Anexo 31 - Obligaciones a cargo del Tesoro - Sector 2), Financiación Nº 1, Inciso 5, Item 545 - Contribución a las Universidades Nacionales, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1963, de conformidad con el detalle obrante en planilla anexa al presente artículo.

Art. 3º — Como consecuencia de las modificaciones dispuestas en los artículos precedentes, reestructúranse y ordénanse los Presupuestos para el ejercicio de 1963 correspondiente al Anexo - Organismos Descentralizados Nº 200 - Jurisdicción Ministerio de Educación y Justicia Nº 28 - Universidad Nacional de La Plata Nº 46, Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - Sector 2); Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones - Sector 4) y Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos - Sector 5), C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, los que quedan fijados en las sumas de: un mil cuatrocientos noventa y nueve millones, quinientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional (m$n. 1.499.587.784); setenta y siete millones novecientos diez y siete mil pesos moneda nacional (m$n. 77.917.000), y quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000), respectivamente, de conformidad al siguiente resumen y de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas:

Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2):

Inciso 7 — Gastos en Personal	m$n.	1.074.389.000
Inciso 9 — Otros Gastos	„	425.198.784
Total	m$n.	1.499.587.784

Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4):

Inciso 9 — Otros Gastos	m$n.	77.917.000
Total	m$n.	77.917.000

Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos (Sector 5):

Inciso 8 — Obras y/o Adquisiciones ..	m$n.	15.000.000
Total	m$n.	15.000.000
Total General	m$n.	1.592.504.784

Art. 4º — Fíjase el cálculo de recursos correspondiente al ejercicio de 1963, Secciones 1ra. y 2da. - Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales - Sector 6 - C) Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 - i) Ministerio de Educación y Justicia Nº 28 - Universidad Nacional de La Plata Nº 46, en la suma de un mil quinientos noventa y dos millones quinientos cuatro mil setecientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional (m$n. 1.592.504.784), de conformidad con el siguiente detalle y de la planilla anexa a este artículo.

Contribución del Gobierno Nacional ...	m$n.	1.280.004.784
Recursos Propios y Otros	„	312.500.000
Total	m$n.	1.592.504.784

Art. 5º — Déjase establecido que con cargo a la partida "para atender la aplicación del escalafón", prevista en el Presupuesto que se aprueba por el presente decreto, se imputarán las erogaciones provenientes de las diferencias de retribuciones que medien entre los créditos de partidas individuales contenidas en dicho presupuesto y el total de las remuneraciones resultantes de aplicar el Escalafón para el Personal no Docente de las Universidades Nacionales, aprobado por Decreto Nº 14.046/62, con exclusión de aquellos conceptos que tengan previstos créditos específicos.

Antes del 31 de marzo de 1964 las Universidades Nacionales procederán a distribuir el crédito global de la partida mencionada, y prever paralelamente las partidas individuales y demás conceptos adicionales correspondientes a las asignaciones del Personal no Docente de acuerdo con el escalafón citado.

Art. 6º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y a la Universidad Nacional de La Plata, a reajustar las respectivas contabilizaciones existentes a la fecha, como consecuencia de la reestructuración de créditos que se aprueba por el presente decreto.

Art. 7º — El crédito incluido en la partida de "Gastos Caídos en Ejercicios Vencidos no Incluidos en Residuos Pasivos" que se prevé en el presente decreto podrá ser destinado exclusivamente al pago de los conceptos e importes detallados en planilla anexa, previo reconocimiento de legítimo abono. En la oportunidad de la afectación de esas partidas, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá instruir el correspondiente juicio de responsabilidad cuando así corresponda y aplicar las sanciones que determina el artículo 84, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 8º — Con motivo de las modificaciones presupuestarias que se aprueban por el presente decreto reemplázase las planillas anexas al artículo 6º del Decreto Nº 11.037|62 por las agregadas a este artículo, relacionadas con el Personal Docente comprendido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473).

Art. 9º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Dirección de Administración de la Universidad Nacional de La Plata, orden conjunta del Director, Contador y Tesorero, hasta la suma de ciento cincuenta y siete millones ochocientos diez y ocho mil setecientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional (m$n. 157.818.784), con destino a la ejecución de su presupuesto durante el ejercicio de 1963, de conformidad con el detalle que a continuación se expresa:

A. — A financiar con recursos de Rentas Generales: 1) . m$n. 157.818.784

Art. 10. — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Bernardo Bas. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Industria y Minería

EMPLEADOS

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA. — **Ordénanse presupuestos.**

DECRETO Nº 8.326. — Bs. As., 30|9|63

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Industria y Minería en mérito a la petición formulada por la Dirección Nacional de Geología y Minería, que funciona en su jurisdicción en calidad de Organismo Descentralizado, y CONSIDERANDO: Que por Decreto-Ley Nº 4.787|63 se establecieron determinadas modificaciones en los emolumentos del personal que se encuentra incluido en las disposiciones del "Escalafón General" aprobado por Decreto Nº 9.530|58; Que la entidad descentralizada de referencia ha cumplimentado las prescripciones del Decreto-Ley Nº 10.582 del 10 de octubre de 1962, contando —por ende— con un presupuesto de gastos e inversiones patrimoniales y el respectivo cálculo de recursos aprobados por el Poder Ejecutivo, acto que se concretara mediante Decreto Nº 5.325|63; Que en ocasión de formular el instrumento financiero aludido en el párrafo anterior, la Dirección Nacional de Geología y Minería procedió a ajustar sus necesidades a las posibilidades reales del Tesoro Nacional y, por lo tanto, sin exceder los créditos autorizados para el Ejercicio Financiero correspondiente al año 1963; Que los motivos enunciados en el considerando precedente justifican la aplicación de la facultad conferida por el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 10.582|62 con el objeto de posibilitar el normal cumplimiento de lo estatuído por el pronunciamiento de que trata el primer considerando del presente decreto; Que asimismo, resulta imprescindible adecuar los créditos asignados a la Sección 2ª - Título II - Trabajos Públicos vigentes para la Dirección Nacional de Geología y Minería a tenor de los compromisos efectivos que la misma debe afrontar, siguiendo el mismo mecanismo enunciado en el parágrafo anterior al presente; Que, por otra parte es oportuno proceder al adecuamiento de los créditos de ciertas partidas a las reales necesidades de los servicios a cargo de la Institución ya nombrada; Por todo ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto-Ley Nº 10.582|62;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Rebájase en la suma de catorce millones cuatrocientos veinticinco mil pesos moneda nacional (14.425.000 m$n.) el Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales - Títulos I y II - Servicios (Sector 2) y Trabajos Públicos (Sector 5) - Anexo Crédito de Emergencia - Nº 32, correspondiente al Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio Financiero de 1963, importe que se incorpora al Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro - Nº 31, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Nacional para 1963, en la siguiente forma: Siete millones cuatrocientos veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 7.425.000) al Presupuesto de Gastos - Sección 1ra. - Título I - Servicios (Sector 2) - A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales - Nº 1 y siete millones de pesos moneda nacional (m$n 7.000.000) al Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Sección 2da. - Título II - Trabajos Públicos (Sector 5). A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito - Nº 3. En planillas anexas al presente artículo figura el detalle de las modificaciones aprobadas por este artículo.

Art. 2º. — Con motivo de lo dispuesto en el Artículo 1º del presente decreto ordénanse los Presupuestos de la Sección 1ra. Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2) - C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados - (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y Otros Ingresos) - Nº 5 y de la Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4) - C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados - (Propios, Contribuciones a cargo del Tesoro y Otros Ingresos) - Nº 5 y de la Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos (Sector 5) C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados - (Propios, Contribuciones a cargo del Tesoro y Otros Ingresos) Nº 5 Anexo: Organismos Descentralizados Nº 200, Jurisdicción: Secretaría de Industria y Minería Nº 55 - Entidad: Dirección Nacional de Geología y Minería - Nº 87 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio financiero correspondiente a 1963, los cuales, consecuentemente quedan fijados en los importes que —en cada caso— se consigna en el resumen indicado a continuación y de conformidad con el detalle obrante en planillas anexas a este artículo y que forman parte integrante del presente decreto:

Sección 1ª - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2)

Inciso 7 - Gastos en Personal	m$n.	97.025.000
Inciso 9 - Otros Gastos	m$n.	34.981.006
Total:	m$n.	132.006.000

Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4)

Inciso 9 - Otros Gastos	m$n.	16.134.159
Total 4—5—200——55—87	m$n.	16.134.150

Sección 2ª - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos (Sector 5)

Inciso 5 - Transferencias	m$n.	67.000.000
Total 5—3—31—0—0—5—487	m$n.	67.000.000

Art. 3º — Fíjase el Cálculo de Recursos para el Ejercicio Financiero de 1963 de la Dirección Nacional de Geología y Minería Nº 87 (Sector 6) - Secciones 1ra. y 2da. - Anexo Organismos Descentralizados - Nº 200 — Jurisdicción: Secretaría de Industria y Minería - Nº 55, en la suma de doscientos quince millones ciento cuarenta mil ciento cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 215.140.150) de acuerdo con el detalle que obra en planillas anexas al presente artículo.

Art. 4º. — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección Nacional de Geología y Minería - Nº 87 a efectuar los reajustes necesarios de las respectivas contabilizaciones con motivo de las supresiones y creaciones de partidas que se efectúan en el presupuesto para 1963 del nombrado organismo descentralizado, como consecuencia —de otro lado— de la reestructuración y fijación de créditos aprobados por el presente decreto.

Art. 5º. — Modifícase el "Agrupamiento Funcional" vigente en la Dirección Nacional de Geología y Minería - Nº 87, aprobado por Decreto Nº 5.324|63, el que queda ordenado en la forma de que dan cuenta las planillas anexas al presente artículo.

Art. 6º. — La "Planta Funcional" de la Dirección Nacional de Geología y Minería quedará constituída, de acuerdo con la estructura orgánica aprobada por el Decreto Nº 14.152|59, con el personal directivo y jerárquico que se especifica en la planilla anexa a la presente cláusula.

Art. 7º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería y de Hacienda.

Art. 8º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Dirección Nacional de Geología y Minería.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Luis Gotthell. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Hac...

EMPLEADOS

Cesantías.

DECRETO Nº 9.026. — Bs. As., 10|10|63

VISTO el Decreto Nº 802|63 que dispuso la exoneración del agente Clase B - Grupo III de la ex Dirección Nacional de Aduanas, don Ramón Marcelo Arias Cornejo y; CONSIDERANDO: Que los hechos imputados al mencionado agente fueron encuadrados por la Junta de Disciplina según consta a fs. 46, como violatorios de las obligaciones prescriptas por los artículos 6º, incisos a) y b) y 37º inciso f) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley número 6.666|57; Que la citada Junta de Disciplina propuso como medida disciplinaria la de cesantía, toda vez que encuadraría dentro de lo preceptuado por el artículo 34º inciso f) de la mencionada norma; Que el hecho de que el agente Ramón Marcelo Arias Cornejo haya emitido en su escrito de descargo opinión sobre la actuación del Inspector denunciante, en ningún modo puede considerarse como "falta grave que perjudique moralmente a la Administración", toda vez que no ha hecho más que ejercer el derecho de defensa, el que en ningún momento puede ser coartado so pretexto de subordinación jerárquica; Que de acuerdo a las constancias de estos actuados no ha habido perjuicio fiscal; Que la sanción expulsiva, cesantía, es suficiente para sancionar la actuación del agente de referencia, ya que no habiendo existido dolo, la exoneración es excesiva por su carácter punitorio; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en cesantía la exoneración decretada contra el agente Clase B - Grupo III de la ex Dirección Nacional de Aduanas, de don Ramón Marcelo Arias Cornejo, por encuadrarse su caso dentro de lo prescripto por el artículo 34º, inciso f) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eduardo B. M. Tiscornia. — José A. Martínez de Hoz

DECRTO Nº 8.343. — Bs. As., 1º|10|63

VISTO el Expediente Nº 315.718|63, relacionado con la situación del agente de la Dirección General de Suministros del Estado, don Miguel Angel Rivarola; y CONSIDERANDO: Que el nombrado ha excedido durante el año en curso, el límite de inasistencias injustificadas previsto por el punto II) de la reglamentación (Decreto Nº 1.471|58) del artículo 36º, del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57, siendo del caso destacar que le fueron aplicadas al mismo, las sanciones establecidas en dicha norma (fs. 2), como así también que no se pudo lograr su comparendo pese a las conminaciones que a tal efecto se le cursaran (fs. 4|5); Que por lo expuesto, resulta procedente disponer —como se solicita a fs. 1— la cesantía del agente Rivarola, por hallarse encuadrada su situación en la causal prescripta en el inciso a) del artículo 37º, del Estatuto de referencia; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante al agente Clase D - Grupo VI de la Dirección General de Suministros del Estado (2 — 1 — 52 — 7 — 96 — 31 — 803 — 2.849 — 4.033), don Miguel Angel Rivarola (Cl. 1927, D. M. Bs. As. Matrícula 4.034.400, Céd. Id 3.650.612, Pol. Fed.), por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 37º, inciso a), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eduardo B. M. Tiscornia. — José A. Martínez de Hoz

DECRETO Nº 8.342. — Bs. As., 1º|10|63

VISTO el Expediente Nº 376.472|63, relacionado con la situación de la agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, doña Ligia Elena Esbry de Yoli; y CONSIDERANDO: Que la nombrada ha excedido durante el año en curso, el límite de inasistencias injustificadas previsto en el apartado II) de la reglamentación (Decreto Nº 1.471|58) del artículo 36º, del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57; Que la repartición del ramo aplicó a la causante las sanciones que prevé la aludida norma (fs. 3|6) siendo del caso destacar que no se pudo lograr su comparendo a pesar de las conminaciones que le fueron formuladas a ese efecto (fs. 8 y 10); Que por lo expuesto, resulta procedente disponer —como se solicita— la cesantía de la agente Esbry de Yoli, por hallarse encuadrada su situación en los términos del inciso a) del artículo 37º, del Estatuto de referencia; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante a la agente Clase D - Grupo VI de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (2 — 1 — 52 — 7 — 97 — 31 — 803 — 2.849 — 4.033), doña Ligia Elena Esbry de Yoly (Cl. 1925, L. C. 3.012.988, Céd. Id. 2.014.254, Capital), por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 37º, inciso a), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57.

Art. 2º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eduardo B. M. Tiscornia. — José A. Martínez de Hoz

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Nombramientos

DECRETO 8.955 — Bs. As. 8|10|63

VISTO el expediente Nº 72482|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, mediante el cual se tramita el concurso para proveer diversos cargos vacantes de Instrumentistas en la Orquesta Sinfónica Nacional dependiente de la Dirección General de Cultura; atento que por Resolución Ministerial Nº 2.499 de fecha 1º de abril de 1963 se autorizó el respectivo llamado a concurso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 6.189|62; teniendo en cuenta que la Dirección General de Cultura elevó los resultados del mismo, que fue realizado con sujeción a las normas dictadas en los Decretos números 9.530|58, 11.941|59, 3.331|61 y 8.725|61; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento.

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Orquesta Sinfónica Nacional, dependiente de la Dirección General de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia, con carácter titular e imputación a: 2 — 4 — 100 — 28 — 00 — 7 — 727 — 31 — 803 — 2849 — 4059—, a las personas que a continuación se mencionan en los cargos que en cada caso se indican: Benigno Quintela: (Cl. 1914 - D. M. 2, Mat. Nº 260.330, C. I. 1.140.525, Pol. Federal), en uno de la Clase "D", Grupo XIII (7º Contrabajo), vacante por promoción del señor Roque Greco; Enzo Raschelli De Ferraris: (Cl. 1921, D. M. 1, Mat. Nº 1.667.947, C. I. Nº 1.906.082, Pol. Fed.), en uno de la Clase "D", Grupo XIII (2º Contrabajo), vacante; Eduardo Enrique Walezak, (Cl. 1929, D. M. 15, Mat. Nº 4.797.106, C. I. N. 2.949.018 Pol. Fed.), en uno de la Clase "D" Grupo XIII (15º segundo Violín), vacante por promoción del señor Elías Kayaht Harari; Roberto Heller, (Cl. 1939, D. M. 68, Mat. Nº 4.564.971, C. I. Nº 5.021.834, Pol. Fed.), en uno

de la Clase "D", Grupo XIII (12º segundo Violín), vacante por promoción del señor Luis Grinhauz; Walter Raúl Montagna (Cl. 1933, D. M. Bs. As., Mat. Nº 4.096.485, C. I. Nº 3.073.423, Pol. Fed.) en uno de la Clase "D", Grupo XIII (10º segundo Violín), vacante por promoción del señor Alfredo Víctor Rouco; Bernardo Prusak (Cl. 1932, D. M. Bs. As., Mat. Nº 4.261.367, C. I. Nº 2.908.533, Pol. Fed.), en uno de la Clase "D", Grupo XIII (7º segundo Violín), vacante por promoción del señor Rolando Curzel; Isidoro Roberto Sawicki (Cl. 1942, D. M. Bs. As. Mat. Nº 4.384.572, C. I. Nº 6.031.544, Pol. Fed.), en uno de la Clase "D", Grupo XIII (6º segundo Violín), vacante por promoción del señor Alfredo Víctor Rouco; Saúl Michelson, (Cl. 1921, D. M. 2, Mat. 1.731.544, C. I. Nº 1.818.301), en uno de la Clase "D", Grupo XIII (4º segundo Violín), vacante por promoción del señor Bernardo Stalman; Aldo José Moscoso, (Cl. 1936, D. M. Bs. As., Mat. Nº 4.178.806, C. I. Nº 3.608.892, Pol. Fed.), en uno de la Clase "D", Grupo XIII (3º Clarinete y Clarinete bajo), vacante por renuncia del señor Rosario Buonfiglio; y Leo Alberto Viola (Cl. 1941, D. M. 43, Mat. Nº 7.964.909, C. I. no posee), en uno de la Clase "D", Grupo XIII (8º Violoncelo), vacante por renuncia del señor Roberto León Pablo Valetti.

Art. 2º — Déjase establecido que a las personas nombradas en el artículo 1º, deberán liquidárseles los suplementos por función correspondientes establecidos por el Decreto Nº 2.228, del 22 de marzo de 1961.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

DECRETO Nº 8.956. — Bs. As., 8|10|63.

VISTO los expedientes números 71.953|62 y 92.890|62 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, teniendo en cuenta que por decreto Nº 8.607, de fecha 22 de setiembre de 1961, se aprobaron la estructuras orgánicas de las dependencias con individualidad funcional en la Dirección General de Cultura del nombrado Ministerio, estableciéndose —entre otras— la planta funcional de la Biblioteca Nacional, y el régimen de concursos para la cobertura de los cargos resultantes de la aplicación de esta última, y CONSIDERANDO: Que en concordancia con las medidas indicadas se efectuó el respectivo llamado a concurso, de acuerdo a las condiciones establecidas en el mencionado decreto y en la resolución ministerial Nº 1.379 de fecha 8 de noviembre de 1962; Que la Junta Examinadora, luego del estudio y análisis de los antecedentes del personal que se presentó a concurso, elevó la nómina de aquéllos a quienes corresponde designar; Que la Secretaría de Hacienda, en uso de las facultades que le confieren las disposiciones del decreto Nº 413|60, acuerda la pertinente autorización a efectos de posibilitar la cobertura de los cargos que se encuentran vacantes en el mencionado Organismo; Por lo expuesto; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Biblioteca Nacional, dependiente de la Dirección General de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia, en los cargos que en cada caso se indica, a las personas que a continuación se menciona, con imputación al: 2 — 1 — 28 — 7 — 457 — 31 — 803 — 2.849 — 4.028— en un cargo a cada uno de la Clase "D", Grupo I - (m$n. 5.200) - Encargado de Catalogación y Clasificación - al señor José Saturnino Vega (Cl. 1926, D. M. 52, Mat. Nº 7.019.181, Céd. de Id. Nº 5.692.987, Pol. Fed.), y Encargado de Libros Reservados, a la señorita Mabel Haydée Saccavino (L. C. Nº 2.398.380, C. I. Nº 9.020, Pol. de Santa Fe); con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 457 — 31 — 803 — 2.849 — 4.029— en un cargo a cada uno de la Clase "D", Grupo II (m$n. 4.700). - Encargado de Extensión Cultural, a la señorita Nidia Estela Migliavacca Campal (L. C. Nº 3.784.889, C. I. Nº 1.497.611, Pol. Fed.); Encargado de Legajos y Movimiento de Personal, al señor Fausto Angel Vázquez Uría (Cl. 1935, D. M. Bs. As., Mat. Nº 4.136.141, C. I. Nº 3.614.577, Pol. Fed.); y Encargada de Sueldos, a la señorita Marta Susana Ferraresi (L. C. Nº 9.969.631, C. I. 4.592.819, Pol. Fed.); con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 457 — 31 — 803 — 2.849 — 4.030—, en un cargo a cada una de la Clase "D", Grupo III (m$n. 4.400) - Referencista - a la señorita Marta Fernández (L. C. Nº 986.923, C. I. Nº 4.238.399, Pol. Fed.); y Referencista a la señorita Araceli Mercedes García Acosta (L. C. Nº 4.632.673, C. I. Nº 4.414.513, Pol. Fed.); con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 457 — 31 — 803 — 2.849 — 4.031— en un cargo de la Clase "D", Grupo IV (m$n. 4.000); Auxiliar de Ficheros, a la señorita Alina Leticia Cornell (L. C. 3.758.722, C. I. Nº 13.348, Pol. de Comodoro Rivadavia (Chubut); con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 457 — 31 — 803 — 2.849 — 4.033—, en un cargo de la Clase "D", Grupo VI (m$n. 3.300); Ayudante Boletín Bibliográfico, a la señorita Laura Martínez Howard (L. C. Nº 3.198.998, C. I. Nº 5.096.556, Pol. Fed.) y Ayudante Sala de Lectura, a la señorita Carmen Haydée Santellán, (L. C. Nº 4.050.072, C. I. Nº 6.384.739, Pol. Fed.); con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 457 — 31 — 804 — 1 — 4.044—, en un cargo de la Clase "E", Grupo V, (m$n. 4.000); Medio Oficial de 2a. Electricista, al señor Enrique Leopoldo Farinola (Cl. 1943, D. M. Bs. As., Mat. Nº 4.424.767, Céd. de Id. Nº 5.076.996, Pol. Fed); con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 457 — 31 — 804 — 1 — 4.045—, en un cargo de la Clase "E", Grupo VI, (m$n. 3.500); Operario de Servicio de 2a., al señor Mario Alesio Difrieri (Cl. 1915, D. M. 3, Mat. Nº 382.345, C. I. Nº 2.026.815, Pol. Fed.); quien deberá cesar al propio tiempo en un cargo de la Clase "F", Grupo V, de que es titular en la misma dependencia; y al señor Sextilio Pensutti (Cl. 1920, D. M. 33, Mat. Nº 3.680.318, C. I. Nº 3.362.144, Pol. Fed.), quien deberá cesar al propio tiempo en un cargo de Auxiliar 6º (Personal Obrero y de Maestranza), actualmente Clase "E", Grupo VII, de que es titular en la misma dependencia; con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 457 — 31 — 804 — 1 — 4.046—, en un cargo cada uno de la Clase "E", Grupo VII, (m$n. 3,000); Operario de Servicio de 3a., a los señores José Contino (Cl. 1936, D. M. Bs. As., Mat. Nº 4.191.865, C. I. Nº 4.739.061, Pol. Fed.); y José Luis Marincolo (Cl. 1940, D. M. Bs. As., Matrícula Nº 4.367.047, C. I. Nº 4.772.044, Pol. Fed.); con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 457 — 31 — 804 — 1 — 4.047—, en un cargo cada uno de la Clase "E", Grupo VIII (m$n. 2.600); —Peón—, a los señores Apolinario López (Clase 1910, D. M. 34, Mat. Nº 2.247.669, C. I. Nº 2.328.424, Pol. Fed.); y Augusto Alberto Prieto (Cl. 1937, D. M. 15, Mat. Nº 4.867.678, C. I. Nº 4.599.357, Pol. Fed.); con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 457 — 31 — 805 — 1 — 4.051, en su cargo cada uno de la Clase "F", Grupo IV, (m$n. 3.500; —Encargado de Servicio de Libros—, a los señores Francisco José Souto (Cl. 1943, D. M. Bs. As., Mat. Nº 4.415.604, C. I. número 4.774.467, Pol. Fed.); Francisco Ramón Pariente (Cl. 1920, D. M. 15, Mat. Nº 1.922.073, C. I. Nº 1.806.679, Pol. Fed.); Oscar Rogelio Rivera (Cl. 1944, D. M. 19, Mat. Nº 4.636.213, C. I. Nº 1.905.093, Pol. de Bs. As.); Manuel Mendoza (Cl. 1925, D. M. 15, Mat. Nº 4.772.081, C. I. Nº 2.828.156, Pol. Fed.), y Leoncio Rafael González (Cl. 1938, D. M. 68, Mat. 5.622.529, C. I. Nº 4.836.594, Pol. Fed.); con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 457 — 31 — 805 — 1 — 4.052 — en un cargo de la Clase "F" Grupo V (m$n. 3.100) —Servicios Auxiliares Principales— a los señores Juan Bautista Puccíarelli (Cl. 1932, D. M. Bs. As., Mat. 4.087.453, C. I. Nº 3.393.967, Pol. Fed.); Mario Varela (Cl. 1935, D. M. Bs. As., Mat. 4.162.464, C. I. número 3.614.554, Pol. Fed.); José Alberto Tosso (Cl. 1926, D. M. 15, Matrícula Nº 4.766.602, C. I. Nº 2.537.464, Pol. Fed.); Enrique Alberto Zoccola (Cl. 1936, D. M. 15, Matr. Nº 4.853.650, C. I. Nº 4.430.968, Pol. Fed.); Tomás David Mamani (Cl. 1922, D. M. 64, Mat. Nº 3.990.318, C. I. 3.532.132, Pol. Fed.); Domingo Amendolia (Cl. 1928, D. M. 15, Mat. Nº 4.780.804, C. I. Nº 2.627.355, Pol. Fed.), y José Amendolia (Cl. 1923, D. M. 15, Mat. Nº 2.001.764, C. I. Nº 2.303.021, Pol. Fed.); con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 457 — 31 — 805 — 1 — 4.053 — en un cargo cada uno de la Clase "F", Grupo VI (m$n. 2.600) Servicios Auxiliares Complementarios— a los señores Juan Carlos Simón (Cl. 1934, D. M. 15, Mat. Nº 4.839.854, C. I. número 4.225.866, Pol. Fed.), Oscar del Valle Elji (Cl. 1928, D. M. 63, Mat. Nº 7.212.477, C. I. Nº 1.365.352, Pol. Fed.); Héctor Martos (Cl. 1920, D. M. 33, Mat. Nº 3.683.690, C. I. número 5.143.606, Pol. Fed.); Ricardo Cervantes Marcos (Cl. 1918, D. M. 3, Mat. Nº 389.293, C. I. Nº 1.832.121, Pol. Fed.); Ubaldo Rodrigo Blanco (Cl. 1928, D. M. Bs. As., Mat. número 4.046.777, C. I. Nº 5.617.603, Pol. Fed.) y Carlos Alberto Sebastiano (Cl. 1945, D. M. Bs. As., Mat. número 4.520.937, C. I. Nº 5.266.565, Pol. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a FEDERICO PEDRO FASS para que, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a presentar sus descargos y constituir su domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por Providencia 2855 de fecha 19 de noviembre de 1962, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento. — El secretario.

e. 14|11 — Nº 37 — v. 16|11|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Cítase por el término de diez (10) días, a los herederos que tengan derecho a percibir indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ANTONINI, Aroldo R.
ANGELINI, Victorio Marvel
BERCIANO, Victoriano
BAUTISTA, Restituto Armando
BEGETTI, Bernardino
CARMONA, Gualberto
COGO, Victorio
CEDERSTROM, Luis Bror Torstem
CAÑARI, Macario
CACCHIONE, Rafael
CLERICO, Santiago José
CACERES, Eduardo
CIFUENTES, Alejo
CANO, Miguel Clemente
CIAN, Héctor Reynaldo
DESCLOS, Alberto Gerónimo
DEL PARDO, Rubén Adolfo
FARIAS, Rosendo del Carmen
FRANCO, Leonel
GONZALEZ, Patricio Ricardo L.
GRECO, José Enrique
GOMEZ, Hilarión Ursulo
GEREZ, José Inocencio
GOMEZ, Aragonés, José
GONZALEZ, Cruz Antonio
GIMENEZ, Enrique
GALVAN, Milciades
GOMES, Martín
HENSEL, Guillermo Rodolfo Antonio
HASAN, Syrap
HOYOS, Marcelino
LUENGO, Horacio Jorge
MOREIRA, Rolando Julio
MORAN, Roberto
MARTINEZ, Joaquín
MEZA, Félix
MUÑOZ, Ignacio
MOLINA, Juan Carlos
MOREL, Alejandro Néstor
NUÑEZ, Alberto B.
OCEDO, Cipriano
ORTIGOZA, José Tomás
PEREYRA, Raúl Ernesto
PONZONI, Antonio Manuel
PARES, Brizuela Cornelia
PELLICER, Juan Bautista
RODRIGUEZ, Celestino Nieves
ROLDAN, Pedro
RISSETTO, Luis Ramón
REARTES, Roque Guillermo
SANCHEZ, Francisco Luis
SPECTERMAN, Marcos
SANCHEZ, Antonio Segundo
SIBILLA, Teófilo
SCHWINDT, León
SORROCHE, Benjamín
SCHNEIDER, Antonio C.
SAYAGO, Francisco Luis
SANESE, Eduardo A.
SILVA, José Pilar
SAYAGO, Meio Victorio
SAKOVICH, Sergio
STICHI, Eduardo Pablo
TRACZ, Alejandro
TORILLO, Miguel
VEGA, Felipe
VALISERRA, Carlos
VILLAR, Estanislao
VINDIGNI, Juan
VARAS, José Manuel
VILLAFAÑE, Héctor Hernán
VUILLERMET, Arturo
VERON, Cladio

e. 14|11 — Nº 38 — v. 15|11|63
e. 18|11 — Nº 38 — v. 22|11|63
e. 25|11 — Nº 38 — v. 27|11|63

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Secretaría de Hacienda y Administración
INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
EDICTO

En cumplimiento del artículo 3º de la ley de pavimentación Nº 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de las calles: Avda. Castañares de Escalada a Autopista Tte. Gral. P. Ricchieri; Araujo de Avda. Castañares a su cierre; Albariño de Avda. Castañares a Avda. Argentina; Aquino de Corvalán a Escalada; Avda. de la Riestra de Corvalán a Avda. Argentina; Avda. Argentina de Sayos a Avda. de la Riestra; Basualdo de Avda. Castañares a Aquino; Corvalán de Avda. Castañares a Aquino; Guardia Nacional de Avda Castañares a Aquino; Sayos de Corvalán a Avda. Argentina y Zelarrayán de Escalada a Miralla, para que comparezcan a la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado dicho plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes podrán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración.

e.7|11 Nº 9.983 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.983 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.983 v 21|11|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Art. 748 y 750 C. C., acta labrada Esc. Miguel L. J. Celorrio 4|4|63, deja de tener efectos legales provisorios título de v$n. 50.000 — de "Bonos Consolidación de Deudas, 10 o|o — 1962", Nº 53.095, con cupón Nº 3 (15|3|63) y siguientes adheridos.

e.23|10-Nº 70.302-v.31|10|63
e.2|11-Nº 70.302-v.28|11|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido, por error de imprenta, las inserciones del 3|9 al 2|10|63.

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 7-P|64, para la provisión y colocación de cortinados y alfombras en el edificio que ocupa esta Junta Nacional, Paseo Colón 359, Capital Federal. — Las firmas interesadas podrán retirar pliegos de la misma, en las oficinas de la Gerencia de Administración y Contabilidad, 3er. piso del mencionado edificio, donde se realizará el acto de apertura el día 21 de noviembre del corriente año a las 17 horas. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963.

e.14|11. Nº 1. v.15|11|63
e.18|11. Nº 1. v.18|11|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 444-P|63, para la contratación de los trabajos de pintura para las instalaciones en la Planta Almacenaje aceite de la localidad de Dock Sud, Provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle: se pintarán 5 tanques Nros. 7, 8, 9, 10 y 11 (paredes y techos) con sus correspondientes escaleras, barandas de protección, como asimismo toda aquella otra estructura metálica accesoria, toda la cañería externa de aceite en sus distintos diámetros y toda la cañería externa del servicio contra incendio (S|Planos Nros. 3065 y 3171) en la Unidad X de la Delegación Buenos Aires. — Precio del Pliego y Planos m$n. 300.—, pudiendose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359|79, piso 3º, Capital Federal. — El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 12 de diciembre próximo, a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. — Presupuesto oficial: Un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000.—), depósito de garantía: uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales

depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán Pagarés. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963.

e.14|11. Nº 2. v.15|11|63
e.18|11. Nº 2. v.22|11|63
e.25|11. Nº 2. v.29|11|63
e.2|12. Nº 2. v.4|12|63

Secretaría de Hacienda

Expte. Nº 317.155|63
DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la contratación del traslado y constitución de un seguro con cobertura contra robo y|o asalto a mano armada y|o hurto de valores en documentos, cheques, giros y dinero en efectivo, DGSE. — La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de noviembre de 1963, a las 15,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.14|11. Nº 3. v.15|11|63
e.18|11. Nº 3. v.18|11|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. DR. PEDRO VELLA"
Expediente Nº 14.457 H
LICITACION PUBLICA Nº 2

Llámase a licitación pública para el día 6 (seis) de diciembre de 1963, a las 9 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas: Drogas, gasa, vendas, algodón, películas radiográficas, especialidades medicinales, etc. — Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa 1564, Córdoba, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas. Córdoba, 8 de noviembre de 1963.

e.14|11. Nº 4. v.15|11|63
e.18|11. Nº 4. v.22|11|63
e.25|11. Nº 4. v.27|11|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE GRANADERO BAIGORRIA
Expediente Nº 2108—D—63

Llámase a licitación pública para la provisión de verduras frescas para el Hospital de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe. De acuerdo a las listas que pueden solicitarse en el citado Hospital, División Compras, Ruta Nacional Nº 11 y Córdoba, Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe. — Apertura de las propuestas: Día 22 de noviembre de 1963, a las nueve horas.

e.14|11. Nº 5. v.15|11|63
e.18|11. Nº 5. v.18|11|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE GRANADERO BAIGORRIA
Expediente Nº 2111—D—63

Llámase a licitación pública para la provisión de carne para el Hospital de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en el citado Hospital, División Compras, Ruta Nacional Nº 11 y Córdoba, Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe. — Apertura de las propuestas: 21 de noviembre de 1963, a las nueve horas.

e.14|11. Nº 6. v.15|11|63
e.18|11. Nº 6. v.18|11|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE GRANADERO BAIGORRIA
Expediente: Nº 2112—D—63

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén para el Hospital de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe. De acuerdo a las listas que pueden solicitarse en el citado hospital, División Compras, Ruta Nacional Nº 11 y Córdoba, Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe. — Apertura de las propuestas: Día 21 de noviembre de 1963, a las once horas.

e.14|11. Nº 7. v.15|11|63
e.18|11. Nº 7. v.18|11|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE GRANADERO BAIGORRIA
Expediente Nº 2110—D—63

Llámase a licitación pública para la provisión de leche para el Hospital de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe. De acuerdo a las listas que pueden solicitarse en el citado hospital, División Compras, Ruta Nacional Nº 11 y Córdoba, Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe. — Apertura de las propuestas: Día 25 de noviembre de 1963, a las nueve horas.

e.14|11. Nº 8. v.15|11|63
e.18|11. Nº 8. v.18|11|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
LICITACION PUBLICA Nº 58
Expediente: H. L.1663|63

Llámase a licitación pública, para la impresión de 1.500 ejemplares del libro "Expedición a la Patagonia".

Consulta de originales: en Bahía Blanca, oficina de Suministros de la Universidad, Avda. Colón 80, a partir de la fecha y hasta el 23 del corriente. — En Buenos Aires, en el domicilio del señor Israel Lipsich, a partir del 2 de diciembre próximo y hasta la fecha de apertura; calle Lavalle 1783.

Pliegos e Informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

Apertura de las propuestas: 16 de diciembre de 1963 a las 11.

e.14|11 Nº 9 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9. v.18|11|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Facultad de Ciencias Médicas
Hospital de Granadero Baigorria

Llámase a licitación pública para la provisión de pan para el Hospital de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en el citado hospital, División Compras, Ruta Nacional Nº 11 y Córdoba, Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe.

Apertura de las propuestas: 22 de noviembre de 1963 a las once horas. — Expediente Nº 2109-D-63.

e.14|11 Nº 10. v.15|11|63
e.18|11 Nº 10 v.18|11|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ciencias Médicas
Hospital de Clínicas
LICITACION PUBLICA Nº 3
Expediente H-6815|63

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de noviembre 1963 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Alcohol Puro 96º, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.14|11 Nº 11. v.15|11|63
e.18|11 Nº 11. v.18|11|63

Facultad de Ciencias Médicas
Hospital de Clínicas
LICITACION PUBLICA Nº 1
Expediente H.6804|63

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de diciembre 1963, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Algodón Hidrófilo, Gasa Hidrófila, Tela Adhesiva, Vendas de Cambric, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.14|11 Nº 12. v.15|11|63
e.18|11 Nº 12. v.22|11|63
e.25|11 Nº 12. v.27|11|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Inspección Regional "Cuyo"
LICITACION PUBLICA

Se comunica a las personas interesadas que el día 29 del corriente a las 11.00 hs., en el local de la Dirección General de Ingenieros, Inspección Regional "Cuyo", sito en Prolongación Juan B. Justo sin. Ciudad, se efectuará la licitación pública Nº 344|63 para provisión de lo siguiente: 1.296 kg. de chapa de hierro galvanizado ondulado Nº 24, de 6 pies (1.83 x 0.66 m.); 432 kg. de chapa de hierro galvanizado ondulado Nº 24 de 9 pies (2.44 x 0,66 m.); 151.200 kg. de chapa de hierro galvanizado ondulado Nº 24, de 7 pies (2.13 x 0,66 m.); 200 kg. de chapa de hierro galvanizado liso Nº 24 de (1.00 x 2,00 m.). — Carlos Alberto Ochoa, Mayor, Jefe Insp. Reg. "Cuyo".

e.14|11 Nº 15. v.15|11|63
e.18|11 Nº 15. v.22|11|63
e.25|11 Nº 15. v.27|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fabrica Militar de Tolueno Sintético
CAMPANA LGM
LICITACION PUBLICA Nº 1003|64

Llámase a licitación pública Nº 1003|64, para el día 26 de noviembre de 1963, a las 10.30 horas, por la Reparación y limpieza de calderas B.1 y B.2.

Valor del pliego m$n. 5.00.

Garantía de la propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera los m$n. 100.000.

Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, LGM, Pcia. Bs. As., Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.14|11 Nº 13. v.15|11|63
e.18|11 Nº 13. v.19|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Tolueno Sintético
CAMPANA LGM

Llámase a licitaciones publicas en las horas y fechas indicadas, por la provisión de los productos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 1004|64: Para el día 6 de diciembre de 1963, a las 11.00 horas, por la provisión de Cortes de Petróleo (Destilados livianos de petróleo).

Licitación Pública Nº 1005|64: Para el día 6 de diciembre de 1963, a las 12.00 horas, por la provisión de Bensol Motor.

Valor de los pliegos: c|u. m$n. 5.00.

Garantía de la propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000.

Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, LGM, Pcia. de Buenos Aires.

Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.14|11 Nº 14. v.15|11|63
e.18|11 Nº 14. v.22|11|63
e.25|11 Nº 14. v.29|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Venta de Sulfato de Zinc cristalizado
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.001|64

Venta de: 90.000 kilos de sulfato de cinc cristalizado. — Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados de lunes a viernes, entre las 7 hasta las 12 horas.

Apertura de la licitación: 28 de noviembre de 1963, a las 12 horas.

Pliego de Condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Pcia. de Córdoba), Servicio Contable, Sección Ventas (P.E. y M.D.). — T. E.: 56, Interno: 20.

e.14|11 Nº 16 v.15|11|63
e.18|11 Nº 16 v.22|11|63
e.25|11 Nº 16 v.29|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán (Pcia. de Santa Fe)
T. E. 39-1507 y 39-3744 — (Rosario)

Llámase a licitación pública de Ventas Nº 2|63, para el día 2 de diciembre de 1963, a las 12,30 horas, para la venta de productos químicos, material para bobinar, contactos de tungsteno, tornillos, tuercas, remaches, ojalillos, bolillas de acero y tubos de acero, existentes en esta Fábrica.

Por Pliego de Condiciones y Especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de 7 a 13 horas, o bien en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Gerencia General de Ventas, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.14|11 Nº 17 v.15|11|63
e.18|11 Nº 17 v.18|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda. 208-1969

Llámase a licitación pública Nº 7|64, para el día 25 de noviembre de 1963, a las 11 horas, por la provisión de caolín, litopon impalpable, óxido de zinc sello rojo y negro de humo.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A.", (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—). valor de la respectiva documentación.

e.14|11 Nº 18 v.15|11|63
e.18|11 Nº 18 v.18|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda. 208-1969

Llámase a licitación pública Nº 9|64, para el día 6 de diciembre de 1963, a las 11 horas, por la transformación de 1.600 toneladas de cobre electrolítico en lingotes wire bars a alambre de diámetro 8 mm. aprox.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien (100) pesos moneda nacional (m$n. 100.—), valor de la respectiva documentación.

e.14|11 Nº 19 v.15|11|63
e.18|11 Nº 19 v.22|11|63
e.25|11 Nº 19 v.27|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "V. M."
VILLA MARIA (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nro. 2|64, por la provisión de: 1 controlador programador de temperatura, apertura día 22 de noviembre a las 10.30 horas. Por datos y Pliegos de Condiciones dirigirse a la citada Fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares. — Departamneto Abastecimiento (División Compras), Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.14|11 Nº 20 v.15|11|63
e.18|11 Nº 20 v.18|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco"
SAN FRANCISCO (CBA.)

Llámase a licitación pública número 26|2|63 para el día 25 de noviembre de 1963, a las 10,15 horas por la adquisición de madera terciada de cedro.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartucho "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco, (Córdoba).

El Director.

e.14|11-Nº 21 v.15|11|63
e.18|11-Nº 21 v.18|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
CENTRO FORESTAL PIRANE
Licitación Pública Nº 1|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1963, a las 10 horas, en el Centro Forestal Pirané, Pirané (Formosa), para contratar la elaboración de 15.000 toneladas de maderas de Quebracho Colorado y 5.000 toneladas de maderas blancas, a llevarse a cabo en el Lote 47, Leguas A y C de la Zona "A" de la Provincia de Formosa.

Retiro de Pliegos e informes, dirigirse a: Centro Forestal Pirané, Pirané (Formosa), lunes a sábados de 8 a 18 horas.

e.14|11 Nº 22 v.15|11|63
e.18|11 Nº 22 v.20|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
CENTRO FORESTAL PIRANE
Licitación Pública Nº 2|63

Llámase a licitación pública Nº 2|63, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de diciembre de 1963, a las 11 horas, en el Centro Forestal Pirané, Pirané, (Formosa) para la venta de aproximadamente 10.000 toneladas de Quebracho Colorado en estado vivo y 5.000 toneladas de Quebracho Colorado en estado de muerto; puestos sobre canchones monte en el lote 47, leguas A y C.

Por Pliego de Condiciones y demás datos dirigirse al Centro Forestal Pirané, Pirané, (Formosa).

e.14|11 Nº 23 v.15|11|63
e.18|11 Nº 23 v.20|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán — Pcia. Santa Fe

Llámase a licitación pública Nº 3|64, para el día 29 de noviembre de 1963, a las 12,30 horas, para la provisión de Siliciuro de calcio, bióxido de plomo, ácido acético glacial y nitrato de bario.

Por pliego de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 14 horas, o bien, en la Dirección General de Fabricaciones Militares —División Compras— Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.14|11 Nº 24 v.15|11|63
e.18|11 Nº 24 v.18|11|63

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 584|63

Llámase a Licitación Pública para contratar los servicios de transporte de tripulaciones de la Empresa.

Apertura: 28 de noviembre de 1963 a las 10 horas, en Paseo Colón 185 1er. piso, oficina 108.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 9 a 12 y de 13,30 a 17 horas.

e.14|11 Nº 25 v.15|11|63
e.18|11 Nº 25 v.22|11|63
e.25|11 Nº 25 v.27|11|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL DE OLIGOFRENICOS
Torres — F. C. N. G. U.
Expediente Nº 6.053|63

Llámase a Licitación Pública 6-Nº 2|64, para el día 5 de diciembre de 1963, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Hospital Nacional de Oligofrénicos, durante el ejercicio Fiscal 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Economato del citado Establecimiento, sito en Torres, F. C. N. G. U., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Hacienda Vacuna en Pie (novillos únicamente).

Torres, 14 de noviembre de 1963.
El Director del Hospital.
e.14|11 Nº 26 v.15|11|63
e.18|11 Nº 26 v.22|11|63
e.25|11 Nº 26 v.27|11|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1048-MC, hasta el día 25 de noviembre de 1963, 16 horas. — Provisión de Carpintería de Madera para Placard, Biblioteca y Vitrinas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, Calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 20.
e.14|11 Nº 27 v.15|11|63
e.18|11 Nº 27 v.18|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1036-MC, hasta el día 26 de noviembre de 1963, 16 horas. — Provisión de Impresión Fórmula S-146.— MOP.—172 y Aha.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, Calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 10.
e.14|11 Nº 28 v.15|11|63
e.18|11 Nº 28 v.18|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 596-O, hasta el día 16 de diciembre de 1963 a las 17 horas, para la reparación, blanqueo y pintura, por "ajuste alzado" y "unidad de medida" del Liceo Nacional Nº 10, ubicado en la calle Jujuy Nº 150, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 1.400.000 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal.

Documentación: $ 500 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

Arq. Ismael G. Chiappori, director nacional.
e.14|11 Nº 29 v.15|11|63
e.18|11 Nº 29 v.22|11|63
e.25|11 Nº 29 v.29|11|63
e.2|12 Nº 29 v.4|12|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 3.730 hasta el día 21 de noviembre de 1963 a las 15 horas, para la Impresión Semanal del Boletín Fluvial de la Dirección de Estudios Hidrográficos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12.30 a 17 horas.

Pliego: $ 50 m|n.
e.14|11 Nº 32 v.15|11|63
e.18|11 Nº 32 v.18|11|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la Ruta 3, tr.: San Justo — Las Flores. Sec. km. 18.5 km. 63. — Ensanche de 5 ptes. de hormigón armado. $ 9.481.633.

Presentación propuestas: 4 de diciembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.14|11 Nº 30 v.15|11|63
e.18|11 Nº 30 v.22|11|63
e.25|11 Nº 30 v.29|11|63
e.2|12 Nº 30 v.4|12|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras del Acceso Sud-Este a la Capital Federal. Primer tramo. sec. km. 0,900 — km. 3,000. $ 37.443.700.

Presentación propuestas: 6 de diciembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.14|11 Nº 31 v.15|11|63
e.18|11 Nº 31 v.22|11|63
e.25|11 Nº 31 v.29|11|63
e.2|12 Nº 31 v.4|12|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Artículos de ferretería. — Expediente: 29.186|1963. — 9|12|1963 a las 15 hs.

Apertura y Pliegos: Charcas 1840.
e.14|11 Nº 33 v.15|11|63
e.18|11 Nº 33 v.18|11|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Artículos de lonería, tapicería y cabuyería. — Expediente: 27.533|63. 6|12|1963 a las 15 hs.

Apertura y Pliegos: Charcas 1840.
e.14|11 Nº 34 v.15|11|63
e.18|11 Nº 34 v.18|11|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Libros en blanco, formularios y artículos varios de papelería. — Expediente: 31.910|1963. — 6|12|63 a las 15 y 15 hs.

Apertura y Pliegos: Charcas 1840.
e.14|11 Nº 35 v.15|11|63
e.18|11 Nº 35 v.18|11|63

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.
Ferrocarril General San Martín

Se comunica que en la Licitación Pública Nº 11|63 se ha modificado las cantidades en renglón 1; donde dice 3.000 Nº deberá leerse: 5.000 Nº Enganches a Tornillo Tipo Reforzado (con traba), cuya apertura se ha fijado para el 18|11|1963.
e.14|11 Nº 36 v.15|11|63
e.18|11 Nº 36 v.19|11|63

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública número 25|63, para la ampliación de la red cloacal de la ciudad de Río Grande. — Retiro de pliegos, consultas y presentación de propuestas en la Contaduría General del Territorio. — Ushuaia. — Tierra del Fuego. — Precio del pliego: Quinientos pesos moneda nacional. (m$n. 500.00). Apertura: 27 de noviembre de 1963, a las 18 horas.
e.5|11-Nº 9.899-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.899-v.15|11|63
e.18|11-Nº 9.899-v.19|11|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria
INTA
Dirección de Administración
Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce
EDIFICIO SALON COMEDOR
Expediente Nº 106.408|63
LICITACION PUBLICA Nº 377

Llámase a licitación pública para el día 10 de diciembre de 1963, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Edificio Salón Comedor", en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. — La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 1.000.—, cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 55.785.28. — Dirección de Administración.
e.12|11. Nº 10.054. v.15|11|63
e.18|11. Nº 10.054. v.22|11|63
e.25|11. Nº 10.054. v.29|11|63
e.2|12. Nº 10.054. v.2|12|63

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria
INTA
Dirección de Administración
Estación Experimental Agropecuaria de Concordia
EDIFICIO CENTRAL
Expediente Nº 106.420|63
LICITACION PUBLICA Nº 378

Llámase a licitación pública para el día 11 de diciembre de 1963, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Edificio Central", en la Estación Experimental Agropecuaria de Concordia, Provincia de Entre Ríos. — La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 3.000.—, cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 266.997,90. — Dirección de Administración.
e.12|11. Nº 10.053. v.15|11|63
e.18|11. Nº 10.053. v.22|11|63
e.25|11. Nº 10.053. v.29|11|63
e.2|12. Nº 10.053. v.2|12|63

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria
INTA
Dirección de Administración
Estación Experimental Agropecuaria de Famaillá (e. f.)
EDIFICIO CENTRAL
Expediente Nº 106.410|63
Licitación Pública Nº 379

Llámase a licitación pública para el día 12 de diciembre de 1963, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Edificio Central", en la Estación Experimental Agropecuaria de Famaillá (e. f.), Provincia de Tucumán. — La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 2.000.—, cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 196.019.—. — Dirección de Administración.
e.12|11. Nº 10.055. v.15|11|63
e.18|11. Nº 10.055. v.22|11|63
e.25|11. Nº 10.055. v.29|11|63
e.2|12. Nº 10.055. v.2|12|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 375
Expediente Nº 106.376|63

Llámase a licitación pública para el día 27 de noviembre de 1963, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Pavimentación Caminos Internos" (primera etapa) en la Estación Experimental Agropecuaria de Oliveros, Provincia de Santa Fe. — La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 1.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 35.553. — Horario para adquirir pliegos: de 14 a 17 horas.
e.28|10 Nº 9.741 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.741 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.741 v.16|11|63
e.18|11 Nº 9.741 v.18|11|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 51 para el día 25 de noviembre de 1963, a las 16 horas, para contratar la provisión de papel obra primera alisado, ilustración comercial y tapa alisado; sobres bolsa, cartulina y papel marmolado, con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711 Planta Baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo — El Director General de Administración.
e.30|10 Nº 9.812 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.812 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.812 v.14|11|63

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expediente Nº 4.525|63)

Llámase a Licitación Pública número 28|63, para el día 25 de noviembre de 1963, a las 17 horas, con el objeto de concretar la provisión de máquinas de escribir eléctricas

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín Nº 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas.

En el mismo edificio —planta baja— División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El gerente de administración.
e.13|11-Nº 10.101-v.15|11|63

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expte. Nº 4.348|63

Llámase a Licitación Pública Nº 27|63, para el día 3 de diciembre de 1963 a las 17 horas, con el objeto de contratar la adquisición de un avión tipo Cessna, modelo Skymaster.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas; en el mismo edificio (planta baja) División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.
e.8|11 Nº 10.027 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.027 v.15|11|63
e.18|11 Nº 10.027 v.22|11|63

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Exp. Nº 4291|63)

Llámase a Licitación Pública Nº 26|63, para el día 19 de noviembre de 1963, a las 17 horas, con el objeto de concretar la provisión de cubiertas y cámaras (medidas camionetas y coches). — El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas. — En el mismo edificio, planta baja, División Contrataciones y Suministros, se entregará a los interesados el pliego de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.
e.12|11. Nº 10.056. v.14|11|63

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 317.328|63)

Llámase a licitación pública para la constitución de un seguro contra incendio, etc., sobre existencias generales de Casa de Moneda de la Nación.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de noviembre de 1963, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.13|11-Nº 10.099-v.15|11|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 316.134|63)

Llámase a licitación pública para la provisión de esponjas sintéticas de poliuretano a base de poliester - D.G.S.E.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de noviembre de 1963, a las 15 horas. Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.13|11-Nº 10.100-v.15|11|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 337.542|62

Llámase a licitación pública para la prov. de una máquina plimpresión conjunta de rúbricas de seguridad y numeración —Cb—

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de noviembre de 1963, a las 16. horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.4|11 No. 9.870 v 8|11|63
e.12|11 No. 9 870 v.15|11|63
e.18|11 No. 9 870 v.18|11|63

COMISION NACIONAL DE HIPODROMOS
Licitación Pública Nº 2|63

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un inmueble destinado a la instalación de oficinas y dependencias de la Comisión Nacional de Hipódromos.

Ubicación: Barrio Norte. — Superficie cubierta: entre 900 y 1.200 m2.

Especificaciones y Pliegos de Condiciones Particulares en Hipólito Yrigoyen 250, 7º piso, Oficina 731, Capital Federal, dentro del horario de 12,30 a 18.30 horas.

Fecha de apertura: 5 de diciembre de 1963 a las 15 horas. — Presidente.
e.8|11 Nº 10.029 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.029 v.15|11|63
e.18|11 Nº 10.029 v.22|11|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles para escritorio.

Apertura: 2 de diciembre de 1963, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración, Pliegos en la División Compras. Bmé. Mitre 326, Piso 2º Local 319
e.30|10 Nº 9.718 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.718 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.818 v.14|11|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de Libros. Apertura: 13 de diciembre de 1963 a las 15 hs. en la Gerencia de Administración.

Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.8|11 Nº 10.031 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.031 v.15|11|63
e.18|11 Nº 10.031 v.22|11|63

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación pública de venta Nº 30. Venta sin base, del inmueble y|o la maquinaria cinematográfica y otras que pertenecían a los "ex Estudios Cinematográficos Emelco". Valor del pliego: $ 1.000.

Informes y catálogos: En la División Compras del Banco Industrial de la República Argentina 25 de Mayo 145, Capital Federal, Oficina Nº 215, de lunes a viernes hábiles de 12 a 17. T. E. 30-1298.

Apertura de la licitación: El día 20 de diciembre de 1963 a las 13, en la División Compras.

e.24|10 Nº 9.693 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.693 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.693 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.693-v.15|11|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 1191, para contratar la ejecución de trabajos de pintura, con provisión de materiales.

Destino: Obra Nuevo Edificio Casa Central.

Apertura: 17 de diciembre de 1963, a las 17 horas.

Informes y pliegos: Dirección General de Construcciones, Oficina Licitaciones, calle Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Presupuesto oficial: m$n. 3.822.380.
Garantía de licitación: m$n. 38.223.

e.13|11-Nº 10.098-v.15|11|63
e.18|11-Nº 10.098-v.22|11|63
e.25|11-Nº 10.098-v.26|11|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 11, a realizarse el día 11 de diciembre de 1963, a las 16 horas, para la adjudicación en concesión de uso de veintiocho (28) locales de negocio, en el Barrio "Presidente Urquiza", ubicado en las calles Avda. Cruz y Agüero, Villa Celina, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires. La apertura se llevará a cabo en la Gerencia de Administración, Departamento de Inmuebles, sita en Hipólito Yrigoyen 366, 3er. piso, Capital Federal, en el día y hora citados precedentemente.

El pliego que servirá de base a la licitación podrá ser retirado en la mencionada Dependencia, previo pago de la suma de Doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.).

Las ofertas deben acompañarse con la garantía del 5 o|o.

e.6|11 Nº 9.922 e.8|11|63
e.12|11 Nº 9.922 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.922 v.20|11|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 2047 para el día 5 de diciembre de 1963, a las 16.30 horas, para la provisión de hojas de papel en blanco.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección oficina 122, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.8|11-Nº 10.032-v.8|11|63
e.12|11-Nº 10.032-v.15|11|63
e.18|11-Nº 10.032-v.19|11|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Exp. 1090-GG|963

Llámase a Licitación Pública Nº 62-963 a fin de contratar la impresión de la revista "Ahorro y Seguro". Apertura de las propuestas: 20 de noviembre de 1963, a las 16. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: división Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e.30|10 Nº 9.819 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.819 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.819 v.14|11|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 17.968|63

Llámase a Licitación Pública Nº 117, el día 26 de noviembre de 1963, a las doce y treinta horas, para la provisión de alimentos envasados, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1964. — Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — El Gerente de Administración.

e.12|11. Nº 10.058. v.14|11|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 17.966|63

Llámase a Licitación Pública Nº 116, el día 25 de noviembre de 1963, a las trece y treinta horas, para la provisión de azúcar molida y en pancitos. — Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — El Gerente de Administración.

e.12|11. Nº 10.057. v.14|11|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 17.555|63

Llámase a Licitación Pública Nº 115, el día 25 de noviembre de 1963, a las doce y treinta horas, para la provisión de productos lácteos varios, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1964. — Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — El Gerente de Administración.

e.12|11. Nº 10.059. v.14|11|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 1.202|63

Llámase a licitación pública Nº 102, el día 16 de diciembre de 1963, a las doce y treinta horas, para la reparación, provisión y colocación de cortinas metálicas y substitución del accionamiento eléctrico de las mismas.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto. Av. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Garantía: 1 ojo del monto total de la oferta.

Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Porfirio A. Díaz, subgerente departamental.

e.23|10 Nº 9.653 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.653 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.653 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.653 v.14|11|63

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 2|64 para el día 25 de noviembre de 1963, a las 17 horas, para la contratación de un servicio de limpieza de todos los vidrios de esta Secretaría de Estado.

El pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros - División Compras - sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e.7|11 Nº 9.967 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.967 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.967 v.21|11|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 1|64 para el día 25 de noviembre de 1963, a las 16 horas, para un servicio de mantenimiento y conservación de ascensores, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros - División Compras - sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, en el horario de 13 a 18.30.

e.7|11 Nº 9.968 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.968 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.968 v.21|11|63

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 516|63 Explosivos especial para trabajos sismográficos.

Fecha de apertura para el día 9 de diciembre de 1963 a las 10,30 horas.

Licitación Púbica Nº 1|64: Provisión, montaje y puesta en servicio de una caldera generadora de vapor con sus equipos auxiliares e interconexión con las instalaciones existente en Destilería Luján de Cuyo.

Fecha de apertura para el día 7 de enero de 1964 a las 10,30 horas.

Precio del pliego: m$n. 500.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.12|11 Nº 10.060 v.15|11|63
e.18|11 Nº 10.060 v.22|11|63
e.25|11 Nº 10.060 v.25|11|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 500|63. — Tanques subterráneo horizontal. — Fecha de apertura para el día 25 de noviembre de 1963, a las 11,30 horas.

Licitación Pública Nº 507. — Cañería de conducción. — Fecha de apertura, para el día 4 de diciembre de 1963, a las 11,30 horas.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.4|11 Nº 9.873 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.873 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.873 v.18|11|63

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, en las fechas y horas indicadas, para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

22 de noviembre de 1963: L. Pública Nº 105|63: A las 12 horas. Morfolina, soda cáustica, sulfato de aluminio, sal gruesa y tripolisfosfato de sodio.

L. Pública Nº 106|63: A las 12,30 horas. Cámaras y cubiertas.

27 de noviembre de 1963: L. Pública Nº 107|63: A las 12 horas. Carros portabobinas de cables.

4 de diciembre de 1963: L. Pública Nº 108|63: A las 12 horas. Interceptores fusibles, seccionadores tripolares, contactores, interruptores horario.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal.

e.13|11-Nº 10.097-v.15|11|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.199: Contratación servicios vigilancia en Mar del Plata. Apert. 26|11|63, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 12,30 hs.

e.13|11-Nº 10.096-v.15|11|63
e.18|11-Nº 10.096-v.19|11|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.189: Provisión e instalación central detectora de gases en Plantas Compresoras. — Prorrogada para el 25|11|63 a las 12 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7 a 12,30 hs.

e.12|11 Nº 10.062 v.14|11|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.198: Facturas para consumo de gas. — Apert.: 26|11|63 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.

e.8|11-Nº 10.034-v.8|11|63
e.12|11-N 10.034-v.15|11|63
e.18|11-Nº 10.034-v.22|11|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.197: Contratación diaria de pick-up y camiones para servicio en La Plata. Apert. 20|11|63 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.

e.6|11 Nº 9.923 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.923 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.923 v.20|11|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.196: Ejecución obra Gasoducto Gerli - Alte. Brown (Prov. Buenos Aires). Apert. 28|11|63 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.

e.6|11 Nº 9.924 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.924 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.924 v.20|11|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.192: Construcción edificios y obras civiles en Pta. Almacenaje gas licuado Luján de Cuyo (Mendoza). — Apertura 26|11|63 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 13,30 horas.

e.31|10-Nº 9.845-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.845-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.845-v.15|11|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.193: Envoltura velo de vidrio saturado en asfalto. — Apert. 19|11|63, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.194: Envasado de cilindros de 45 kgs. con gas licuado, en Destilería Luján de Cuyo (Mendoza). — Apert. 21|11|63, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 13,30 horas.

e.4|11 Nº 9.876 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.876 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.876 v.18|11|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública para el día 11 de diciembre de 1963, a las 16 horas para adjudicar la ejecución de la obra: Ampliación y refacción del Edificio que ocupa la Escuela Normal Mixta de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, sita en calle Gral. J. F. Uriburu 818 y 821.

Presupuesto Oficial m$n. 982.000.
Precio del Pliego m$n. 400.

Retiro de la documentación e informes: En Buenos Aires, Talcahuano 1261, T. E. 42-4242 y en Rosario, Dorrego 1442, T. E. 49008 y 41583.

e.12|11 Nº 10.063 v.15|11|63
e.18|11 Nº 10.063 v.22|11|63
e.25|11 Nº 10.063 v.29|11|63
e.2|12 Nº 10.063 v.2|12|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE POSADAS (U. 8)
Expte. "E" 239|63 C. P. (U. 8)

Llámase a Licitación Pública Nº 1 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 20 de noviembre de 1963, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna con destino a la Cárcel de Posadas (U. 8), para atender el racionamiento de internos procesados y penados condenados a penas hasta cinco años. El acto se llevará a cabo en el local de la misma, Ayacucho 451, Posadas (Pcia. de Misiones), donde se pueden realizar las consultas y retirar pliegos en el horario de 6 a 12.30 horas. — El Jefe Administrativo.

e.6|11-Nº 9.926-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.926-v.15|11|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE POSADAS (U. 8)
Expte. "E" 242|63 C. P. (U. 8)

Llámase a Licitación Púbica Nº 2 (primer llamado), cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 20 de noviembre de 1963, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de comestibles y víveres con destino a la Cárcel de Posadas (U. 8), para atender el racionamiento de internos procesados y penados condenados a penas hasta cinco años. El acto se llevará a cabo en el local de la misma, Ayacucho 451 Posadas (Pcia. de Misiones), donde se pueden realizar las consultas y retirar pliegos en el horario de 6 a 12.30 horas. — El Jefe Administrativo.

e.6|11-Nº 9.927-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.927-v.15|11|63

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 4
Expediente Nº 7.748|63

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de noviembre de 1963, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de Lienzo para Sábanas, Granité, Griseta, Franeleta, Botones, Bobinas de Hilo, etc., con destino a la Cátedra de Tisiología.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, Planta Baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

e.12|11 Nº 10.064 v.14|11|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 156.501

Llámase a Licitación Pública para la contratación servicio de conservación, encerado y limpieza de pisos para los edificios, Florida 656, Viamonte 444, y Lavalle 456.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la División Licitaciones y Compras, Avda. Córdoba 2122, 2º Piso, días hábiles de 13 y 30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 20 de noviembre de 1963, a las 17 horas.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1963.

e.12|11 Nº 10.065 v.14|11|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 156.936

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.500 hojas de papel para diplomas, con destino a la Dirección de Títulos y Planes.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la División Licitaciones y Compras, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13 y 30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 21 de noviembre de 1963, a las 17 horas.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1963. — El Director de Administración.

e.13|11-Nº 10.108-v.15|11|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de una cámara frigorífica en el Instituto de Física de la Atmósfera del Departamento de Meteorología, en el nuevo edificio de la Facultad, sito en la Ciudad Universitaria, calle Intendente Güiraldes s|nº y extremo norte de la Avenida Costanera. Licitación Pública Nº 121 — Expediente Nº 8692. — Presupuesto Oficial: pesos moneda nacional 550.000:00. — Garantía según Ley 13.064: pesos moneda

nacional 5.500,00. — Plazo de ejecución: 120 días corridos a partir de la fecha de iniciación de los trabajos.

Retirar pliegos en la División Suministros de la Facultad, sita en la calle Perú 272, 1º piso, Capital Federal, de 14 a 19 horas.

Consultas en Asesoría Técnica de 14 a 16 horas.

La apertura tendrá lugar en la División Suministros el día 5 de diciembre de 1963 a las 16 horas. — Precio del plano: 200,00 m$n. — El Decano.

e.13|11-Nº 10.102-v.15|11|63
e.18|11-Nº 10.102-v.22|11|63

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 3
Expediente Nº 7.755|63

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de noviembre de 1963, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de Material para Laboratorio, Productos Químicos y Farmacéuticos, Rollos de Películas Fotográficas, etc., con destino a la Cátedra de Tisiología.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, Planta Baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

e.12|11 Nº 10.066 v.14|11|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA
Reequipamiento de Universidades Nacionales

Llámase a Licitación Pública Nº 72 (Banco Interamericano de Desarrollo) hasta el día 22 de noviembre de 1963, a las 14.30 horas, para la provisión de Rotámetros transmisores de temperatura tipo Taylor y de presión diferencial tipo Taylor, sistema Force Balance, etc., con destino al Departamento de Industrias de esta Facultad. — Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería, Departamento Compras, Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, Subsuelo, Capital Federal, en el horario de 10 a 18 horas. — El Decano.

e.12|11-Nº 10.067-v.14|11|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 156.944|63

Llámase a licitación pública para la adquisición o locación de un edificio destinado a las oficinas del Rectorado y Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, dentro del perímetro de la Capital Federal con una superficie total cubierta entre 2.500 a 4.000 metros cuadrados. — Los pliegos de condiciones podrán retirarse en el Departamento de Licitaciones y Compras, Córdoba 2122, piso 2º, de 13.30 a 20 horas y la apertura tendrá lugar el día 2 de diciembre de 1963 a las 18 horas, en la misma oficina.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1963. — El Director de Administración.

e.8|11-Nº 10.036-v.8|11|63
e.12|11-Nº 10.036-v.15|11|63
e.18|11-Nº 10.036-v.22|11|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
LICITACION PUBLICA Nº 1|64
Expediente Nº 1.345

Plan de reequipamiento (Decreto Nº 5.367|62). — Pliego de condiciones, bases, etc., División Suministros de la Facultad, Alsina 673, 1º piso, de lunes a viernes, de 13.30 a 20 horas. — Apertura se realizará el 9 de diciembre de 1963, a las 14.30 horas.

e.6|11 Nº 9.934 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.934 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.934 v.20|11|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 679, para el día 20 de noviembre de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 679. Hora: 10.50. — Reparación del ascensor existente en el Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército, 25 de mayo 629. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial, que es de $ 108.000 m|n. — Precio del Legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: De 9 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, noviembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|11-Nº 10.068-v.14|11|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 680, para el día 20 de noviembre de 1963
CAMPO DE MAYO (Prov. Bs. Aires)

Nº 680. Hora: 11. — Provisión y colocación de alfombras y cortinados en la Residencia Ministerial. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000. — Precio del Legajo $ 30.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo presentar su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, noviembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|11-Nº 10.069-v.14|11|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 678, para el día 20 de noviembre de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 678. Hora: 10.40: — Provisión de cal hidráulica con destino a la obra Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del Legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, noviembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|11-Nº 10.070-v.14|11|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Hospital Escuela José de San Martín
Azopardo 250 - 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 676 para el día 28 de Noviembre de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 676 — Hora: 10.30. — Provisión de 300.000 ladrillos comunes de 1ª calidad puesto en obra sobre camión, con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 50.00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|11-Nº 10.038-v.8|11|63
e.12|11-Nº 10.038-v.15|11|63
e.18|11-Nº 10.038-v.22|11|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
INSPECCION REGIONAL LITORAL SUR

Llámase a licitación pública para la venta de materiales y elementos en desuso y de rezagos (perfiles, planchuelas, hierros varios, etc.), que se encuentran depositados en este Organismo a la vista de los interesados, de lunes a viernes en el horario de 7 a 12.30 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1963 a las 10 horas, en el local de la Inspección Regional "Litoral Sur" Avenida Ejército s|n. — Paraná (E. Ríos) lugar donde podrán solicitarse los pliegos.

Garantía de licitación 10 % (diez por ciento) como mínimo sobre el monto total de la oferta. — Dicho importe deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Inspección Regional "Litoral Sur".

e.5|11-Nº 9.913-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.913-v.15|11|63
e.18|11-Nº 9.913-v.19|11|63

COMANDO 1ª DIVISION DE INFANTERIA MOTORIZADA

Llámase a Licitación Pública para la venta de los residuos de rancho, concesión por el período comprendido entre el 1º de febrero de 1964 al 31 de enero de 1966, con opción a un año más. — Por informes y pliegos de condiciones concurrir a Santa Fe 4857, 3er. piso, Servicio de Intendencia cualquier día hábil de 10.00 a 12.00 horas. — Apertura de las propuestas, el día 20 de noviembre del corriente año, a las 10,00 horas.

Buenos Aires, Octubre de 1963. — Oscar R. Chinni, Capitán de Intendencia.

e.31|10 Nº 9 847 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9 847 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.847 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9 847 v.18|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T. E. 1525|26
SAN FRANCISCO (Cba.)

Llámase a licitación pública Nº 5|64, para el día 25 de noviembre de 1963, a las 10 horas, por la adquisición de pinturas. — Por el pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquizá 55, San Francisco (Cba.).

El Director.

e.13|11 Nº 10.113 v.15|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública número 5|64, para el día 3 de diciembre de 1963, a las 10.30 horas, por la provisión de chapas de acero para discos de arado con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco".

Por pliegos de condicoines dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.12|11-Nº 10.072-v.15|11|63
e.18|11-Nº 10.0072-v.22|11|63
e.25|11-Nº 10.072-v.25|11|63

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Servicio de Abastecimiento. - Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín — Pcia. de Buenos Aires
T. E. 53 - 9805

Licitación Pública Nº 8|63-64. Apertura: 21|11|1963, 10 hs., por la provisión de: 7.500 Kg. Acero A-37 (IRAM-52) en chapa. Licitación Pública Nº 9|63-64. Apertura: 21|11|1963, 10.15 hs., por la provisión de: 7.700 Kg. Acero A-37 en perfiles varias medidas. — Licitación Pública Nº 11|63-64. Apertura: 21|11|1963, 10.30 hs., por la provisión de máquinas de amolar, atornilladoras y cizallas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín. — San Martín — Pcia. de Buenos Aires (FCGBM), de 8 a 13 hs. Oficina de Compras.

Valor del pliego: m$n. 5.

e.12|11-Nº 10.073-v.14|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Servicio de Abastecimiento. - Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín — Pcia. de Buenos Aires
T. E. 53 - 9805

Licitación Pública Nº 10|63-64. Apertura: 27|11|1963, 10 hs., por la provisión, de: 10.926 Kg. Electrodos varios tipos y medidas. — Licitación Pública Nº 12|63-64. Apertura: 27|11|1963, 10.15 hs., Máquinas de amortazar, prensa hidráulica, máquina para doblar caños equipos de soldadura eléctrica.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín. — San Martín — Pcia. de Buenos Aires (FCGBM), de 8 a 13 hs. Oficina de Compras.

Valor del pliego: m$n. 5.

e.12|11-Nº 10.074-v.15|11|63
e.18|11-Nº 10.074-v.22|11|63
e.25|11-Nº 10.074-v.25|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública Nº 1.508|64
Apertura: 18|11|63, a las 12 horas.

Llámase a licitación pública por la provisión de dos renglones de 3010 juntas para Isard cada una, 1 renglón de arandelas muelle B5, 1 varilla de tensión y 1 de seguros Seeger.

Informes y pliego de condicones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Prov. de Córdoba: de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares. — Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 hs.

e.12|11-Nº 10.071-v.14|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública Nº 1.509|64
Apertura: 21|11|63, a las 12 horas

Llámase a licitación pública por la provisión de: 36.500 Kgs. Acero SAE. 1015 de 32 mm. de Ø, laminado en barras no menor de 5 metros de largo.

Informe y pliegos de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras — Río Tercero — Provincia de Córdoba — de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento - Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.

e.12|11-Nº 10.077-v.14|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública Nº 1504|64
Apertura: 21|11|63, a las 12.20 horas.

Llámase a licitación pública por la provisión de: Platillo de Paragolpe número 158, completo, según dibujo número 27781 del F. C. G. S. M.

Informe y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero - Sección Compras - Río Tercero - Provincia de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.

e.12|11-Nº 10.075-v.14|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública Nº 1.510|64
Apertura: 21|11|63, a las 12.10 horas

Llámase a licitación pública por la provisión de: 600 c|u. Rollos de papel heliográfico para sacar copias de planos, línea roja, de 1 x 10 mts.

Informe y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras — Río Tercero — Provincia de Córdoba — de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento - Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.

e.12|11-Nº 10.078-v.14|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
(Córdoba)
Venta de Productos Químicos
Licitación Pública Nº 1.019|63

Venta de: 3.300 Kg. escoria de cinc zarandeada; 45 Kg. carbón activado; 30 Kg. Separán 2.610; 9.500 Kg. Silicato de sodio y 9.000 Kg. Sulfuro de carbono.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados de lunes a viernes de 7 a 13 hs.

Apertura de la licitación: 26 de noviembre de 1963, a las 12 horas.

Pliego de Condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Pcia. de Córdoba) Servicio Contable, Sección Ventas (P.E. y M.D.). — T. E. 56, Interno 20.

e.12|11 Nº 10.079 v.15|11|63
e.18|11 Nº 10.079 v.22|11|63
e.25|11 Nº 10.079 v.27|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
LICITACION PUBLICA DE VENTAS Nº 6018|63

Automotores: 2 Automóviles Kaiser Modelo 1955 — 1 Automóvil Chevrolet Modelo 1959 — 1 Automóvil Chevrolet Modelo 1957 — 1 Automóvil Mercedes Benz 220 Modelo 1952|53 — 1 Automóvil Mercedes Benz 300 Modelo 1952 53.

Nota: Los citados vehículos se hallan en estado de funcionamiento.

Apertura de Propuestas: Dirección General de Fabricaciones Militares — Sede Central— Avda. Cabildo 65, Capital, Dirección de Producción 1º piso, Dpto. Abastecimiento, el día 18 de Noviembre de 1963 a las 10 horas.

Consultas, Pliegos y Exhibición: Gerencia General de Ventas, Cabildo 65, Capital, T. E. 77-8000

e.4|11 Nº 9.882 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.882 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.882 v.18|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Florito, 950, Avellaneda, 208-1961

Llámase a licitación pública Nº 4|64 para el día 3 de diciembre de 1964, a las 11, horas, por la provisión de 44 toneladas de latón en lingotes según especificación.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse

la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), valor de la respectiva documentación.

e.8|11 Nº 10.043 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.043 v.15|11|63
e.18|11 Nº 10.043 v.22|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 - T. E. 1525|26
San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 4|64 para el día 21 de noviembre de 1963, a las 10 hs., por la adquisición de chapa lisa galvanizada, chapa de zinc puro y chapa rayada.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.).

El Director.

e.12|11 Nº 10.076 v.14|11|63

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Servicio de Abastecimiento
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín - Pcia. de Bs. As.
T. E. 53-0805

Licitación Pública Nº 3|64. Apertura: día 22|11|1963, 10.30 hs. Por la provisión de perfiles y tubos de acero, varios tipos y medidas.

Licitación Pública Nº 4|64. Apertura: 22|11|1963, 10.45 hs. Por la provisión de 44.500 Kg. acero A-37, en chapa, varias medidas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, Pcia. de Buenos Aires (FCBM), de 8 a 13 horas, Oficina de Compras. Valor del pliego: m$n 5.00.

e.5|11 Nº 9.915 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.915 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.915 v.19|11|63

DIRECCION GENERAL FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar Río Tercero
Venta de aceite Teresso 120, regenerado 120 REGENERADO
Licitación Pública Nº 1018|63
(2º Llamado)

Venta de: 36.000 litros de aceite Teresso 120 regenerado y 180 tambores de 200 litros cada uno.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero — Río Tercero, (Provincia de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados de lunes a viernes, entre las 7 hasta las 13 horas.

Apertura de la licitación: 14 de noviembre de 1963, a las 12 horas.

Pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero — Río Tercero (Provincia de Córdoba) servicio Contable — Sección Ventas (PE. y MD.) T. E.: 56 - (Interno 20).

e.31|10 Nº 9.852 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.852 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.852 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.852 v.19|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compra número 295|63. Fecha de apertura: 29 de noviembre de 1963, a las 10 horas. Por: Refractarios de importación. Consulta y retiro de pliegos en Fca. de Aceros, de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 150.

e.5|11 Nº 9.916 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.916 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.916 v.19|11|63

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. S.30031 c.v.|63

Llámase a licitación pública Nº 1, para el día 22 de noviembre de 1963, a las 10 horas, para contratar el lavado de ropa blanca, anual. — Apertura en la Dirección de Administración, Pliego de Bases y Condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo.

e.13|11 Nº 10.114 v.15|11|63

ARSENAL DE ARTILLERIA DE MARINA
Zárate

Llámase licitación pública, día 25 de noviembre de 1963, a 11 hs., ejecución obra "Instalación de equipo reductor y colector de vapor en el edificio alojamiento personal militar". Arsenal de Artillería de Marina - Zárate. Presupuesto oficial: $ 357.150 m|n. Garantía licitación: $ 3.571,50 m|n. Precio legajo: $ 375 m|n. Consulta de pliegos: Arsenal de Artillería de Marina - Zárate. Consulta de pliegos, venta legajos y presentación de propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales, Av. Eduardo Madero 351, Capital.

e.5|11 Nº 9.917 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.917 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.917 v.19|11|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Hospital Nacional de Oligofrénicos
Torres - F. C. N. G. U.
Expediente Nº 6054|63

Llámase a Licitación Pública 6 - número 3|64, para el día 18 de noviembre de 1963, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional de Oligofrénicos, durante el ejercicio Fiscal 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Economato del citado Establecimiento, sito en Torres, F. C. N. G. U., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y el Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: manteca, levadura, cognac, huevos frescos, fruta abrillantada, pasa de uva. — El Director del Hospital. — Torres, 13 de noviembre de 1963.

e.13|11 Nº 10.104 v.15|11|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 434, para el día 18 de noviembre de 1963, a las 16,30 horas, a fin de contratar la impresión de Boletines de Legislación, Boletines de Biblioteca y Convenciones Colectivas de Trabajo, con destino a la Dirección General de Estudios e Investigaciones de este Ministerio. — Las cláusulas particulares podrán consultarse o retirarse en el Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras). Defensa Nº 628, Capital, cualquier día laborable de 13 a 18 horas, siendo éste el lugar donde deberán presentarse las propuestas.

e.12|11 Nº 10.080 v.14|11|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nro. 435 para el día 18 de noviembre de 1963, a las 17 horas, a fin de contratar la provisión de café, té y azúcar en pancitos, con destino a este Ministerio. — Las cláusulas particulares podrán consultarse o retirarse en el Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras) Defensa 628, Capital, cualquier día laborable de 13 a 18 horas, siendo éste el lugar donde deberán presentarse las propuestas.

e.12|11 Nº 10.081 v.14|11|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4 436, para la prestación de servicio de toallas para baños, hasta el 31 de octubre de 1964. $ 305.000.—. — Presentación propuestas: 20 de noviembre a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.13|11 Nº 10.105 v.15|11|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública de las obras del puente alto nivel sobre Avenida Libertador General San Martín en la Avenida de Circunvalación de San Juan, ha sido postergada para el día 15 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|10 Nº 9.858 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.858 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.858 v.15|11|63

OBRAS SANITARIAS
Licitación Pública

Botas de goma. — Expediente: 21.464|1963, 5|12|1963, a las 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.13|11 Nº 10.106 v.15|11|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente 26997|1963

Construcción del ramal a Villa Lugano de la 3ª cloaca máxima. — 23|12|1963, a las 15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

Depósito de garantía: $ 230.000 m|n.

e.4|11 Nº 9.887 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.887 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.887 v.22|11|63
e.25|11 Nº 9.887 v.25|11|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 20.982|1963
Licitación Pública

Construcción del refuerzo del pluvioducto de la calle Agote y la derivación del mismo por la Avenida Pueyrredón, en la Capital Federal.

17|12|1963, a las 15. Depósito de garantía $ 422.000 m|n.

e.31|10 Nº 9.857 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.857 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.857 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.857 v.22|11|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Paraná Inferior

Llámase a Licitación Pública Nº 38, hasta el día 28 de diciembre de 1963, a las 11 (once) horas para la compra de:

Cable de alambre de acero galvanizado y cabo de manila.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Av. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85081.

Depósito de Garantía de Oferta: 1 o|o de su importe.

Valor del pliego: $ 50 m|n.

e. 12|11 — Nº 10.084 — v. 14|11|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Paraná Inferior

Llámase a Licitación Pública Nº 39, hasta el día 18 de diciembre de 1963, a las 11 (once) horas, para la compra de:

Cobre y estaño en lingotes.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Av. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85081.

Depósito de Garantía de Oferta: 1 o|o de su importe.

Valor del pliego: $ 50 m|n.

e. 12|11 — Nº 10.085 — v. 14|11|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3725, hasta el día 18 de noviembre de 1963, a las 15 horas, para la provisión de repuestos p|motor diesel Deutz, modelo S.A C.M. 220 - 130 HP - 850 r.p.m. (lancha 108-111-B).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal de 12,30 a 17 horas.

Pliego $ 100 m|n.

e. 12|11 — Nº 10.086 — v. 14|11|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 3.638 para el día 8 de enero de 1964, a las 15 horas, programada para la Construcción de 115 metros aproximadamente, de muelle de hormigón cicópleo, con sus obras complementarias, y 6 pilares de igual material, para el elevador terminal de Puerto Quequén, Provincia de Buenos Aires. — El pliego de condiciones y especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, Piso 9º, Capital Federal, al precio de $ 3.650.— m|n. Presupuesto oficial: $ 72.223.680.- m|n. — Depósito de garantía de oferta a constituir: m$n. 722.236.30 m|n. — Las propuestas deberán dirigirse al Sr. Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Roberto P. Maresca y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.

e.30|10. Nº 9.825. v.31|10|63
e.4|11. Nº 9.825. v.8|11|63
e.12|11. Nº 9.825. v.15|11|63
e.18|11. Nº 9.825. v.21|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a licitación pública Nº 1034 -MC, hasta el día 22 de noviembre de 1963, 16 horas. — Provisión de alambre cobre recocido esmaltado para bobina.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 10.

e.12|11 Nº 10.082 v.14|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 503-0, hasta el día 12 de diciembre de 1963, a las 17 horas, para contratar las instalaciones complementarias para la puesta en marcha de las dos calderas de alta presión existentes, por "ajuste alzado", por cada ítem completo o en conjunto, de los siguientes trabajos:

a) Ejecución de los trabajos de fumistería.
b) Instalación de ablandamiento de agua.
c) Instalación de los electroventiladores con sus conductos metálicos.
d) Instalación complementaria para quemar fuel-oil.
e) Instalación complementaria para el bombeo de condensado, en el edificio del Policlínico Regional de San Juan, sito en la Ciudad de San Juan, siendo imprescindible cotizar por ítem.

Presupuesto Oficial: $ 1.535.000, m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (Oeste), San Juan, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Documentación: $ 160, m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.12|11 Nº 10.083 v.15|11|63
e.18|11 Nº 10.083 v.22|11|63
e.25|11 Nº 10.083 v.29|11|63
e.2|12 Nº 10.083 v.2|12|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 504-0, hasta el día 10 de diciembre de 1963 a las 17 horas, para la ampliación del servicio de alarma contra incendio en el edificio "Archivo General de la Nación", sito en la Avenida Leandro N. Alem Nº 250, Capital Federal, por "ajuste alzado". Presupuesto Oficial: $ 927.585 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, Piso 20º, Capital Federal. Documentación: $ 150 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.7|11 Nº 9.978 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.978 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.978 v.22|11|63
e.25|11 Nº 9.978 v.28|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 502-O, hasta el día 28 de noviembre de 1963 a las 17 horas para la provisión y colocación de cortinas interiores de loneta, por "ajuste alzado", en el edificio Instituto Superior de Profesorado sito en la Avenida de Mayo Nº 1396, Capital Federal. — Presupuesto Oficial. $ 348.618 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Documentación $ 50 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.4|11 Nº 9.888 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.888 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.888 v.18|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a Licitación Pública número 500-0, hasta el día 2 de diciembre de 1963 a las 17 horas, para la provisión e instalación de heladera comercial y fabriconservadora de helados, por "ajuste alzado", en el edificio del Policlínico Regional, sito en la Ciudad de San Juan. Presupuesto Oficial: $ 360.000.00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (Oeste), San Juan, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Documentación: $ 120.00 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

Arq. Ismael G. Chiappori, director nacional.

e.4|11 Nº 9.890 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.890 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.890 v.18|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Centro

Llámase a Licitación Pública Nº 3.004 hasta el día 20 de diciembre de 1963, a las 11 horas, para construcción por "ajuste alzado" de Receptoría Aduanera en Vinchina, La Rioja. Presupuesto Oficial $ 2.300.000, Garantía oferta 1 % del presupuesto. Pliego $ 600, en Departamento Distrito Centro, Ambrosio Olmos 1142, Córdoba, lugar de presentación propuestas y donde se efectuará apertura licitación. Pliegos y consultas hasta 8 días antes también en División La Rioja, Santa Fe 794, La Rioja y División Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, piso 20, Capital Federal.

e.29|10 Nº 9.808 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.808 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.808 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.808 v.20|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 497-O, hasta el día 25 de noviembre de 1963, a las 17 horas, para la reparación y montaje de dos grupos electrógenos, por "ajuste alzado", en el edificio de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" sita en Marcos Paz, provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: $ 800.000 m|n.. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Documentación: $ 100.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

Arq. Ismael G. Chiappori - Director Nacional.

e.23|10-Nº 9.675-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.675-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.675-v.5|11|63
e.12|11-Nº 9.675-v.14|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS
Policlínico Regional
Ciudad de San Juan

Llámase a Licitación Pública Nº 499-0, hasta el día 29 de noviembre de 1963, a las 17 horas, para la provisión e instalación de calderos a vapor y máquinas afines para cocina, por ajuste alzado, en el edificio del Policlínico Regional, sito en la Ciudad de San Juan. Presupuesto oficial: $ 3.920.000.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (oeste). San Juan hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Documentación: $ 70.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.30|10. Nº 9.827. v.31|10|63
e.4|11. Nº 9.827. v.8|11|63
e.12|11. Nº 9.827. v.15|11|63
e.18|11. Nº 9.827. v.21|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS
Colonia "Dr. Cerdá"

Llámase a Licitación Pública Nº498-0, hasta el día 26 de noviembre de 1963, a las 17 horas, para la reparación de un motor Diesel Deutz, por ajuste alzado, en el edificio de la Colonia "Dr. Cerdá", sito en Torres, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 350.000.— m|n. — Pliego, consultas y presentación propuestas: — División Licitaciones. — Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Documentación: $ 100.— m|n. Pago de la misma Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.30|10. Nº 9.826. v.31|10|63
e.4|11. Nº 9.826. v.8|11|63
e.12|11. Nº 9.826. v.14|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a Licitación Pública número 501-0, hasta el día 5 de diciembre de 1963 a las 17 horas, para la provisión e instalación de extracción de aire en el local cocina, por "ajuste alzado", en el edificio del Policlínico Regional, sito en San Juan. — Presupuesto Oficial: $ 965.000,00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones — Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (Oeste), San Juan, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. Documentación: $ 120,00 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería — piso 1º de 13 a 17 horas

Arq. Ismael G. Chiappori, director nacional.

e.4|11-Nº 9.889-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.889-v.15|11|63
e.18|11Nº 9.889-v.22|11|63
e.25|11-Nº 9.889-v.25|11|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 253|63, hasta el día 20 de noviembre de 1963, a las 16 y 30 horas, para la ejecución de trabajos complementarios de impermeabilización, en la planta de silos subterráneos de Grünbein (provincia de Buenos Aires), a realizarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 12º, Buenos Aires. Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca. — Pliego $ 200.— m|n. Presupuesto oficial $ 975 946 m|n. Importe de la garantía $ 9.759,46 m|n.

e|28|10-Nº 9.765-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.765-v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.765 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.765 v.19|11|63

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION DE OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 18
Expte. Nº 11.323 OS|63

Llámase a licitación pública para procurar la adquisición de diversos elementos para Laboratorio.

Las propuestas serán recibidas hasta el 21 de noviembre de 1963, a las 16 hs. y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en el Departamento Administrativo, Posadas 1084, 2º piso, Capital.

Por el pliego de condiciones concurrir al Sector Compras de la Dirección de Obra Social en la misma dirección, cualquier día hábil, de 11 a 18.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1963.

$ 192.— e.12|11-Nº 3.461-v.14|11|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 28204 SC|63
AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1963, a las 11 horas, en el Distrito 11º, Río Cuarto, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Villa María" dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas. — Director de Abastecimiento.

e. 12|11 — Nº 10.087 — v. 15|11|63
e. 18|11 — Nº 10.087 — v. 22|11|63
e. 25|11 — Nº 10.087 — v. 25|11|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 6-P|64

Nº 6-P|64 — 25|11|63, a las 8.30. Por la provisión de muebles metálicos.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, horario de atención de 7,30 a 13.

e.7|11 Nº 9.979 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.979 v.14|11|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 133|963

Llámase a licitación pública para contratar los trabajos de "Ampliación y refección del edificio fiscal que ocupa la oficina Villa Krause (Distrito 9º), Provincia de San Juan".

Las propuestas serán recibidas hasta el 3 de diciembre de 1963, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18, Cabecera del Distrito 9º (San Juan) u oficina Villa Krause (Distrito 9º).

Los planos respectivos podrán ser adquiridos en la oficina de Licitaciones (D. Ab.) en el horario de 12 a 15.30, en el Distrito 9º (San Juan) o en la oficina Villa Krause (Distrito 9º) al precio de Cien Pesos Moneda Nacional (m$n. 100), cada uno.

Presupuesto oficial: m$n. 211.734.
Garantía: m$n. 2.117,34.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.8|11 Nº 10.050 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.050 v.15|11|63
e.18|11 Nº 10.050 v.22|11|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 128|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Precintos de plomo".

Las propuestas serán recibidas hasta el 26 de noviembre de 1963, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.31|10-Nº 9.859-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.859-v.8|11|63
e.12|11Nº 9.859-v.15|11|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 120|963

Llámase a licitación pública para adquirir "sobres".

Las propuestas serán recibidas hasta el 26 de noviembre de 1963, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.31|10-Nº 9.860-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.860-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.860-v.15|11|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 7-P|64

Nº 7-P|64. — 18|11|63 a las 8.30. — Por la provisión de alambres de bajada, cruzadas e instalación interna.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, sita en la Avda. La Plata 1540, piso 5º. Capital Federal; horario de atención de 12.30 a 18, el que a partir del 1º|11|63 será de 7.30 a 13.

e.31|10-Nº 9.862-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.862-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.862-v.15|11|63

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO DEPARTAMENTO ALMACENES DIVISION ADQUISICIONES

Llámase a licitación pública para la provisión, instalación y entrega en funcionamiento de un sistema completo corriente portadora para línea aérea, de tres canales telefónicos y|o telegráficos, que serán instalados entre Buenos Aires, Rosario, Santa Fe, Córdoba, Frías, (Pcia. de Stgo. del Estero), Tucumán y Salta. — Expte. O. C. 14|63 Ax. 4. — Apertura para el día 10 de diciembre de 1963 a las 15 horas. Consulta y Retiro Pliegos en Of. Licitaciones, local Nº 35, Avda. Maipú Nº 4 de 13 a 17 horas. — Precio del pliego $ 500, m|n.

La Gerencia.

e.13|11 Nº 10.110 v.15|11|63
e.18|11 Nº 10.110 v.22|11|63
e.25|11 Nº 10.110 v.26|11|63

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Licitación Pública Nº 1, Ejerc. 64: Adquisición lonas, lonetas. — Apertura: 5|12|63, a las 9 horas. — Retiro de pliegos y lugar de apertura: Corrientes 389, 5º Piso, Capital, (de 13 a 18 horas).

e.13|11 Nº 10.111 v.15|11|63
e.18|11 Nº 10.111 v.22|11|63
e.25|11 Nº 10.111 v.26|11|63

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Licitación pública Nº 2, Ejerc. 64: Construcción de dos (2) cigüeñales para motor propulsor Lorimer. — Apertura: 28|11|63, a las 9 horas. — Retiro de pliegos y lugar de apertura: Corrientes 389, 5º piso, Capital (de 13 a 18 horas).

e.12|11 Nº 10.112 v.15|11|63
e.18|11 Nº 10.112 v.18|11|63

FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE
E. F. E. A.

Licitación Pública Nº 37|63, apertura 25|11|63, horas 14, adquisición de 15.000 mts. de cable de tres conductores redondos de cobre electrolítico. — Consulta y retiro de pliegos: en Buenos Aires, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, oficina 15, planta baja, días hábiles de 14 a 17 horas; en Rosario. Distrito Almacenes, Avenida Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 7 a 13 hs.

e.4|11-Nº 9.893-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.893-v.15|11|63
e.18|11-Nº 9.893-v.18|11|63

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 154|63, para alquilar seis (6) cocheras para automóviles de esta Dirección Nacional; en el radio comprendido entre las calles: Corrientes, Callao, Av. de Mayo y Av. 9 de Julio, de esta Capital.

Fecha de apertura: 21 noviembre 1963 (17 hs.). — Retiro de pliegos y lugar de apertura: Av. Roque S. Peña 501, 1º piso, of. 122, Capital.

e.13|11-Nº 10.107-v.15|11|63

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 155|63, para la adquisición de 400.000 sobres memorándum en papel blanco encolado de 70 grs. y medidas 9 x 34,5 cms. en cremallera.

Fecha de apertura: 22 noviembre 1963 (17 hs.). — Retiro de pliegos y lugar de apertura: Av. Roque S. Peña 501, 1º piso, of. 122, Capital.

e.13|11-Nº 10.108-v.15|11|63

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a licitación pública Nº 153|63, para la provisión de una caldera de alta presión tipo escocesa, horizontal o vertical, rendimiento aproximado de 750 k|h. (485.000 cal|h.); instalada y puesta en funcionamiento; y por la reparación general de una caldera marca Cochran que comprende la ejecución de diversos trabajos.

La provisión y la reparación que se licitan, deberán efectuarse en nuestra Unidad Turística de Chapadmalal, Miramar, Provincia de Buenos Aires. — Fecha de apertura: 22 noviembre 1963 (16 hs.) — Retiro de Pliegos y lugar de apertura: Av. Roque S. Peña 501, 1º piso, Of. 122, Capital.

e.13|11 Nº 10.109 v.15|11|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Se comunica que la Licitación Pública Nº 12|63: Piedra para balasto, cuya apertura debía realizarse el 15|11|63, a las 11 horas, ha quedado anulada.

e. 12|11 — Nº 10.089 — v. 15|11|63
e. 18|11 — Nº 10.089 — v. 18|11|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PRIVADAS

G.2572|B: Ladrillos refractarios, pliego m$n. 200, ap. 27|11|63, 9 hs. — G.2601|A: Farol de cabeza para locs. a vapor, pliego m$n. 150, ap. 27|11|63, 10 hs. — G.2664|A: Madera terciada, pliego s|cargo, ap. 27|11|63, 11 hs. — G.2759: Máquinas: copiadora de planos, reveladora y cortadora, pliego s|cargo, ap. 27|11|63, 12 hs. — G.2760: Fechadores de boletos y tipos de acero, pliego s|cargo, ap. 28|11|63, 10 hs. — G.2761: Caños de cobre sin costura, pliego m$n. 100, ap. 28|11|63, 11 hs. — G.2762: Arandelas planos y tipo grover, pliego m$n. 50, ap. 28|11|63, 12 hs. — G.2763: Empaquetaduras de amianto y de cáñamo, pliego m$n. 100, ap. 29|11|63, 9 hs. — G.2764: Tuercas de acero, pliego s|cargo, ap. 29|11|63, 10 hs. — G.2765: Tornillos de bronce, pliego s|cargo, ap. 29|11|63, 11 hs. — G. 2766: Materiales eléctricos varios, pliego m$n. 50, ap. 29|11|63, 12 hs. — G.2767: Bulones de acero dulce, pliego m$n. 150, ap. 2|12|63, 9 hs. — G.2768: Aceite de nabo, pliego s|cargo, ap. 2|12|63, 10 hs. — F 6142: Colizas y soportes de acero fundido, pliego m$n. 100, ap. 2|12|63, 11 hs. — F.6143: Freno de mano, cremalleras, ejes, etc., pliego m$n. 100, ap. 2|12|63, 12 hs. — F.5975|A: Espárragos de acero, pliego m$n. 100, ap. 3|12|63, 9 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Sec. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 12 horas munidos de documentos de identidad.

e. 12|11 — Nº 10.088 — v. 15|11|63
e. 18|11 — Nº 10.088 — v. 18|11|63

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
E. F. E. A.

Llámase a Licitación Pública 0.63|77. Día 27 de noviembre de 1963 a las 14 horas.

Sección local: Corte de pasto, limpieza de zanjas y conductos y carga y descarga de materiales durante el año 1964.

Presupuesto oficial m$n. 11.843.650.—
Pliegos m$n. 1.000.—

Bartolomé Mitre 2815, 2º piso.

e.4|11-Nº 9.897-v.8|11|63
e.12|11Nº 9.897-v.15|11|63
e.18|11-Nº 9.897-v.18|11|63

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento de Suministros
Expte. M. 63|88

Llama a licitación pública para la provisión de: Lonas de cáñamo. Apertura: 29|11|63, 14 horas. Pliego y especificación $ 60. (Pliego $ 50. Especif. $ 10.—). Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.30|10. Nº 9.829. v.31|10|63
e.4|11. Nº 9.829. v.8|11|63
e.12|11. Nº 9.829. v.14|11|63

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 8|63

Llámase a licitación pública para el día 3 de diciembre de 1963, a las 15 horas, para la venta sin base del buque "Paraná" y de la lancha de carga "Pingüino". El pliego de condiciones puede obtenerse sin cargo en el Depto. Compras de E.L.M.A., Corrientes 389, 6º piso, Capital Federal.

e. 12|11 — Nº 10.090 — v. 15|11|63
e. 18|11 — Nº 10.090 — v. 22|11|63
e. 25|11 — Nº 10.090 — v. 25|11|63

PODER LEGISLATIVO

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de: 200 resmas de papel obra primera, alisado, de 74 x 110 cm., y 35 kg.; 100 resmas de papel obra primera, alisado, de 82 x 118 cm., y 35 kg.; 100 resmas papel obra primera, satinado, de 74 x 110 cm. y 30 kg.; 50 resmas de papel obra primera, alisado, de 72 x 92 cm. y 24 kg., y 50 resmas de papel obra primera, alisado, de 72 x 92 cm. de 28 kg. — Apertura: 21 de noviembre de 1963 a las 16. Retirar pliegos de condiciones en la Contaduría de Imprenta. Rivadavia 1864. Capital Federal.

e.12|11. Nº 10.091. v.14|11|63